



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN
RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO
DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE
EBRIEDAD, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA - PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK
EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO
DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE
EBRIEDAD, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 00350-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 22 de diciembre de 2025.

Vistos: El expediente, 2025-C-9115 presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- **DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. Sr. **KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 30 de Diciembre de 2025 a las 4:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**

Primer miembro : Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Segundo miembro : Mgtr. **JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA**

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/ucv



RESOLUCIÓN N° 0534-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-C-001998 de fecha 13 de agosto de 2025, presentado por el Bach. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Titulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Titulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024, presentado por el Bach. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE, para optar el Título Profesional de ABOGADO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



RESOLUCIÓN N° 046-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-806 de fecha 20 de enero de 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de Investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024**, presentado por el Bach. KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. [Signature]
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO

DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Catolica Tecnologica de Barahona Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1%



Metadatos complementarios - UANCV



ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71791852
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-6561-5210
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442

Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: PUNO País: PERU Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO Coordenadas: -15.84050, -70.02066 https://goo.su/RCzh</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	MARZO 2025 – DICIEMBRE 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LOIS CHAYMA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE, identificado con DNI Nro. 71791852 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD. PUNO 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.


Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de enero del 2026



FIRMA (ASESOR)



FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Con todo mi amor y cariño dedico este trabajo a mi familia, quienes son mi inspiración para superarme cada día. A mi madre Roxana, por darme la vida, su amor y apoyo incondicional, y por hacerme sentir que mi mejor refugio es su corazón. A mi padre Robert, por sus ejemplos de perseverancia y constancia, y por estar siempre presente en mi vida. A mis hermanos: Bryan, con quien, gracias a sus ideas, hemos compartido momentos inolvidables llevando la música en cada paso de nuestras vidas; y Marilia, por ser apoyo y fortaleza en los momentos de dificultad y debilidad. Finalmente, a Victoria, mujer luchadora que demuestra humildad y sencillez, y que alberga un gran corazón que me acompañó y me vio crecer desde el primer momento de mi vida.

KEVIN MARVIN



AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a mis
profesores y mentores.

KEVIN MARVIN



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....i

AGRADECIMIENTO..... ii

ÍNDICE GENERAL iii

ÍNDICE DE TABLAS v

ÍNDICE DE FIGURAS vi

RESUMEN vii

ABSTRACT viii

INTRODUCCIÓN ix

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 11

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 13

1.2.1. *Problema principal*..... 13

1.2.2. *Problemas específicos* 14

1.3. JUSTIFICACIÓN 14

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 16

1.4.1. *Objetivo general* 16

1.4.2. *Objetivos específicos*..... 16

1.5. HIPÓTESIS 16

1.5.1. *Hipótesis general*..... 16

1.5.2. *Hipótesis específicas*..... 17

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 18

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS 19



2.2. MARCO CONPETUAL 37

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 40
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN 42
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 42
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN 44
3.5. RECOGIDA DE DATOS 44

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN..... 47
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS 48
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS 63
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 67
CONCLUSIONES.....69
RECOMENDACIONES71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS73
APÉNDICES82
Apéndice 1 Matriz de Consistencia83
Apéndice 2 Instrumento84
Apéndice 3 Validez de Instrumento86
Apéndice 4 Matriz instrumental88
Apéndice 5 Matriz de sistematización91



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables..... 18

Tabla 2 El método de Widmark 31

Tabla 3 Confiabilidad del estudio 45

Tabla 4 Validación según juicio de expertos 45

Tabla 5 Dimensión 1: Conocimiento del método Widmark..... 48

Tabla 6 Dimensión 2: Frecuencia de aplicación 50

Tabla 7 Dimensión 3: Procedimiento de aplicación..... 53

Tabla 8 Dimensión 1: Incidencia de impunidad 55

Tabla 9 Dimensión 2: Factores que generan impunidad 58

Tabla 10 Dimensión 3: Consecuencias de la impunidad 61

Tabla 11 Correlación de la HG 63

Tabla 12 Correlación de la HE1 64

Tabla 13 Correlación de la HE2 65

Tabla 14 Correlación de la HE3 66



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Dimensión 1: Conocimiento del método Widmark.....	48
Figura 2 Dimensión 2: Frecuencia de aplicación.....	51
Figura 3 Dimensión 3: Procedimiento de aplicación.....	53
Figura 4 Dimensión 1: Incidencia de impunidad.....	56
Figura 5 Dimensión 2: Factores que generan impunidad.....	59
Figura 6 Dimensión 3: Consecuencias de la impunidad.....	61



RESUMEN

Objetivo: determinar la relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024. **Material y método:** se realizó un estudio con 40 policías activos asignados a las áreas de tránsito de las comisarías y la unidad de tránsito de Puno. Se empleó un enfoque cuantitativo y correlacional para el análisis. **Resultados:** el 26% indica que tanto el archivamiento de casos como la aplicación de sanciones mínimas son situaciones percibidas con alta frecuencia por los actores involucrados, constituyendo factores que fortalecen la impunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad. El 28% indican que, según la percepción de los encuestados, la no aplicación del método Widmark, las demoras en los procesos judiciales y el escaso interés de las autoridades son factores recurrentes que alimentan la impunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad. Y en un 28% se evidencian que, desde la percepción de los encuestados, la impunidad genera consecuencias sociales importantes, como el incremento de la reincidencia en los conductores y el deterioro de la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de impartir justicia. **Conclusiones:** existe una relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024. Ya que se obtuvo en la prueba de RHO el valor de 0,889**. Este resultado evidencia que una menor aplicación adecuada del método incrementa la probabilidad de impunidad para los imputados.

Palabras clave: delito, ebriedad, impunidad, Widmark.



ABSTRACT

Objective: To determine the significant relationship between the application of the Widmark method and impunity for drunk driving offenses in Puno, 2024. **Materials and methods:** A study was conducted with 40 active police officers assigned to the traffic areas of police stations and the traffic unit in Puno. A quantitative and correlational approach was used for the analysis.

Results: 26% indicated that both the filing of cases and the application of minimum sanctions are situations perceived with high frequency by the actors involved, constituting factors that strengthen impunity for drunk driving offenses. 28% indicated that, according to the perception of the respondents, the non-application of the Widmark method, delays in judicial processes, and the lack of interest of the authorities are recurring factors that fuel impunity for drunk driving offenses. And 28% of respondents found that, in their perception, impunity generates significant social consequences, such as increased repeat offending among drivers and a deterioration of public trust in the institutions responsible for administering justice. **Conclusions:** There is a significant relationship between the application of the Widmark method and impunity for drunk driving offenses in Puno 2024. The RHO test yielded a value of 0.889**. This result shows that less adequate application of the method increases the likelihood of impunity for defendants.

Keywords: crime, drunkenness, impunity, Widmark.



INTRODUCCIÓN

La presente investigación nace de la creciente preocupación manifestada por los operadores de justicia y la sociedad civil de Puno ante la persistente percepción de impunidad en las situaciones en que una persona conduce un vehículo estando bajo la influencia del alcohol. A raíz de múltiples reportes periodísticos y denuncias ciudadanas que señalaban archivos prematuros y sanciones leves, se impulsó un equipo multidisciplinario conformado por abogados, peritos forenses y oficiales de tránsito para examinar de manera rigurosa las causas de esta problemática. En reuniones con la fiscalía provincial y la Policía de Tránsito, se identificó la falta de pruebas científicas objetivas como uno de los principales vacíos en los procesos penales. De esta reflexión colectiva surge el estudio titulado: *"análisis retrospectivo por el método de widmark en relación a la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024"*

El presente trabajo se centró en evaluar de forma cuantitativa y correlacional cómo el uso o la omisión del método de Widmark se relaciona con los niveles de impunidad en los casos de conducción bajo los efectos del alcohol registrados en la provincia de Puno durante el año 2024. Para ello, se encuestó a efectivos policiales de tránsito y se aplicó la prueba estadística de Spearman, con el fin de medir la relación entre el conocimiento, la frecuencia y el procedimiento de aplicación de este método científico, y las decisiones procesales que conducen a sanciones efectivas o al archivo de casos.



El propósito del trabajo es determinar la relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024. Y respecto a los específicos: determinar la relación entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024; establecer la relación entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024; y el determinar la relación entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.

Este estudio, siguiendo las pautas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, se divide en cuatro bloques:

Capítulo I: aspectos generales, donde se contextualiza el problema y se formulan los objetivos;

Capítulo II: fundamentos teóricos, que recopila conceptos, marco normativo y antecedentes;

Capítulo IV: metodología de investigación, que describe el enfoque y los procedimientos de recolección y análisis de datos;

Capítulo V: análisis y discusión de resultados, donde se exponen los hallazgos con apoyo de tablas y gráficos, se comparan con la literatura previa y se ofrecen recomendaciones.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS 2023), cada año fallecen cerca de 1,19 millones de personas en el mundo a causa de siniestros viales. Sorprendentemente, más del 90 % de estas defunciones se registran en países de renta baja y media, pese a que dichos territorios solo albergan alrededor del 60 % del parque automotor global. Entre los factores de riesgo, conducir cuando se presentan concentraciones de alcohol en la sangre iguales o superiores a 0,04 g/dL incrementa de manera significativa la probabilidad de verse involucrado en un choque grave. Incluso ingestas moderadas de alcohol reducen los tiempos de reacción y la concentración, afectando de forma notable la seguridad via (OMS, 2023).

En la región de las Américas, la situación tampoco muestra avances contundentes. De acuerdo con un informe de la OPS (2025), en 2021 se produjeron aproximadamente 145 000 muertes por accidentes de tráfico, lo que representó el 12 % del total global. Aunque entre 2010 y 2021 la tasa de mortalidad vial en el continente registró una baja del 9,4 %, este progreso



fue heterogéneo: mientras que países del Cono Sur y de la región andina experimentaron descensos notables, en Norteamérica y algunos territorios del Caribe Latino se observó un repunte de las tasas de fallecimiento por siniestros viales.

Investigaciones en diversos países evidencian la relevancia del consumo de alcohol al conducir como factor de riesgo. En Argentina, la Dirección Nacional de Observatorio Vial (2021) estimó que uno de cada cuatro conductores involucrados en accidentes (25,1 %) había ingerido alcohol en las seis horas previas al siniestro, y casi el 20 % de los automovilistas admitió haber conducido tras consumir bebidas alcohólicas en el último año. Por su parte, en Europa, Goldenbeld (2024) señala que aproximadamente el 25 % de las muertes en carretera guarda relación con el alcohol, y encuestas recientes arrojan que el 21 % de los conductores europeos circuló después de beber, de los cuales un 13 % superó los límites legales establecidos.

En el contexto peruano, la Superintendencia de Transporte Terrestre (SUTRAN) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones reportó que, en el primer semestre de 2023, ocurrieron cerca de 42 000 accidentes de tránsito a nivel nacional, con más de 1 500 víctimas fatales. De estos episodios, el 70 % se atribuyó a factores humanos, destacándose la conducción bajo los efectos del alcohol. Además, durante ese mismo período, se impusieron más de 6 000 infracciones tipificadas como F1 (conducción con presencia de alcohol) (Rodríguez Jimenez, 2024).



Estas estadísticas oficiales evidencian la gravedad de la conducción bajo los efectos del alcohol en el país. A pesar de que el artículo 274 del Código Penal sanciona esta conducta con penas de hasta ocho años de prisión, en la práctica una proporción significativa de casos no llega a concretarse en sentencias condenatorias, lo que ha generado inquietud sobre los niveles de impunidad asociados a este ilícito (Ticona Gordillo, 2018b).

En la provincia de Puno, el fenómeno presenta un patrón similar y alarmante. Según datos del Ministerio Público de Puno, las denuncias por conducir ebrio experimentaron un aumento promedio anual del 42 % antes de la pandemia (Ticona Gordillo, 2018b). En 2019 se registraron 720 casos; la cifra descendió a 259 en 2020 por las medidas de confinamiento, pero volvió a incrementarse a 376 en 2021 y a 476 en 2022. Este comportamiento ascendente sostiene que la ebriedad al volante continúa siendo un problema persistente. Además, el estudio señala que el 65 % de los conductores sancionados reincidió, lo cual indica que un alto número de infractores reinicia estas conductas de riesgo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. *Problema principal*

P.G. ¿Cuál es la relación entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Puno, 2024?



1.2.2. Problemas específicos

- P.E.1. ¿En qué medida el grado de conocimiento que tienen los efectivos policiales sobre el método de Widmark se relaciona con la impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024?
- P.E.2. ¿En qué medida la frecuencia con que se aplica el método de Widmark por parte de los efectivos policiales se relaciona con la impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024?
- P.E.3. ¿En qué medida la forma en que se ejecuta el procedimiento de aplicación del método de Widmark se relaciona con la impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

❖ Justificación Teórica

La presente investigación se sustenta en dos marcos teóricos complementarios. Por un lado, la Teoría de la Impunidad Penal permite comprender cómo la carencia de sanciones efectivas ante el delito de conducción en estado de ebriedad genera un clima de permisividad que debilita la legitimidad del sistema de justicia y facilita la repetición de conductas de alto riesgo para la seguridad vial. Por otro, la Teoría de la Prevención Penal (tanto en su dimensión general como especial) aporta el fundamento para evaluar cómo la aplicación rigurosa de un método técnico (Widmark) no solo ejerce un efecto disuasorio en potenciales infractores, sino que también refuerza la confianza del público y de los propios operadores de justicia en la capacidad del Estado para contener el fenómeno. Al articular estos enfoques, el estudio amplía el conocimiento académico sobre la forma en que las pruebas periciales inciden en la efectividad punitiva y preventiva de las normas de tránsito.



❖ **Justificación Práctica**

Desde un enfoque aplicado, los hallazgos de este análisis aportarán a los distintos actores del sistema penal y de seguridad vial (policías de tránsito, fiscales, jueces y responsables de políticas locales) un diagnóstico claro de los puntos críticos en la cadena de intervención técnica y procesal. Ello facilitará la elaboración de protocolos más sólidos para la toma de muestras, la pericia médica-legal y la cadena de custodia de evidencias, con el fin de reducir archivos injustificados o sanciones mínimas que favorecen la impunidad. Asimismo, los resultados podrán orientar capacitaciones especializadas y la asignación de recursos (equipos, laboratorios móviles, personal), contribuyendo a una gestión más eficiente y transparente en Puno.

❖ **Justificación Metodológica:**

La elección de un análisis retrospectivo basado en la percepción de los efectivos policiales de tránsito, combinado con el uso del método de Widmark como eje de medición, garantiza una aproximación rigurosa desde la perspectiva de quienes aplican la norma en primera línea. Al emplear un diseño no experimental, descriptivo-correlacional y un cuestionario tipo Likert validado, se asegura la recolección de datos empíricos sobre el conocimiento, frecuencia y procedimiento de aplicación del método, así como sobre la percepción de impunidad. Además, el uso de la rho de Spearman para contrastar hipótesis permite identificar la fuerza y dirección de las relaciones entre variables ordinales, aportando robustez estadística y garantizando la reproducibilidad del estudio. De este modo, la metodología elegida



ofrece un balance óptimo entre factibilidad, validez interna y pertinencia para la realidad local.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. *Objetivo general*

O.G. Determinar la relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.

1.4.2. *Objetivos específicos*

- O.E.1. Determinar la relación entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.
- O.E.2. Establecer la relación entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.
- O.E.3. Determinar la relación entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. *Hipótesis general*

H.G. Existe relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.



1.5.2. Hipótesis específicas

- H.E.1. Existe una relación significativa entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.
- H.E.2. Existe una relación significativa entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.
- H.E.3. Existe una relación significativa entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable 1: Aplicación del método de Widmark						
Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores	
Uso que hacen los efectivos policiales del método Widmark para determinar la concentración de alcohol en sangre en los casos de conducción en estado de ebriedad.	Valoración mediante encuesta sobre frecuencia, conocimiento y protocolo de aplicación del método.	1.1. Conocimiento del método Widmark	1.1.1. Grado de conocimiento sobre el método Widmark	1, 2	1: Totalmente en desacuerdo	
			1.1.2. Normativa que regula su uso		2: En desacuerdo	
		1.2. Frecuencia de aplicación	1.2.1. Número de casos donde se aplica	3, 4	3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
			1.2.2. Razones para su no aplicación		4: De acuerdo	
		1.3. Procedimiento de aplicación	1.3.1. Forma de ejecución según protocolo	5, 6	5: Totalmente de acuerdo	
			1.3.2. Coordinación con personal médico o perito de salud			
Variable 2: Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad						
Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores	
Percepción de los policías sobre la ocurrencia de impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad.	Valoración mediante encuesta sobre la frecuencia de casos sanción efectiva, o archivos sanciones mínimas.	3.1. Incidencia de impunidad	3.1.1. Frecuencia de casos archivados	7, 8	1: Totalmente en desacuerdo	
			3.1.2. Número de sanciones mínimas aplicadas		2: En desacuerdo	
		3.2. Factores que generan impunidad	3.2.2. Falta de aplicación del método Widmark	9, 10, 11	3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
			3.2.3. Demoras procesales		4: De acuerdo	
			3.2.4. Desinterés institucional		5: Totalmente de acuerdo	
		3.3. Consecuencias de la impunidad	3.3.1. Percepción sobre reincidencia	12, 13	6: Totalmente de acuerdo	
	3.3.2. Desconfianza social en el sistema					

Nota. Muestra la derivación de variables que se empleó.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS

2.1.1. *Antecedentes*

2.1.1.1. **A Nivel Internacional.**

Villegas Velasco (2024), se llevó a cabo un análisis enfocado en los delitos vinculados a la seguridad vial, destacando especialmente aquellos relacionados con la conducción en estado de ebriedad en España. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, empleando un diseño descriptivo y metodología documental, utilizando para ello el análisis de documentos y el registro de datos jurisprudenciales y estadísticos como técnicas e instrumentos. La población estuvo constituida por sentencias dictadas en Valladolid entre 2015 y 2017, considerando un total de 481,316 casos reportados por la Fiscalía a nivel nacional, sin establecerse un tamaño muestral definido. Los hallazgos revelaron que la infracción más habitual fue la conducción bajo efectos del alcohol, con 50,740 acusaciones en 2015, aumentando a 52,523 en 2016 y descendiendo levemente a 48,857 en 2017, representando en promedio un 62% de los delitos viales. Aunque no se



consignaron indicadores estadísticos como coeficientes de correlación o fiabilidad (Spearman, Pearson o Alfa de Cronbach), se identificó una disminución progresiva en las condenas basadas en el artículo 379.2 del Código Penal, con una variación de 52,523 en 2016 a 50,552 en 2017, equivalente a una reducción del 3,74%. Se destacó, además, que los márgenes de error en las mediciones de etilometría alcanzaban el $\pm 5\%$ sobre 0,8 gr/l, detectándose niveles críticos de alcoholemia en 0,75 y 0,69 mg/l. Como conclusión, se determinó que la modificación normativa de 2007, al fijar una tasa límite de 0,60 mg/l en aire espirado, permitió estandarizar las sanciones y contribuyó a una moderada disminución de este tipo de delitos en la jurisdicción analizada.

Prieto Farfán (2020) buscó analizar los elementos que inciden en la reincidencia y la habitualidad de los delitos de conducción en estado de ebriedad en la ciudad del Cusco, entre los años 2015 y 2017. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de carácter aplicado, con un nivel descriptivo–explicativo y utilizando un diseño no experimental de tipo transversal. La población de referencia estuvo integrada por 426 expedientes fiscales vinculados a esta infracción, de los cuales se extrajo una muestra representativa de 206 expedientes mediante un muestreo probabilístico. Para la recopilación de información, se recurrió al análisis documental y a la encuesta, utilizando como instrumentos fichas para evaluar los expedientes y cuestionarios estructurados. Entre los principales hallazgos, se observó que el 41.8% de los conductores encuestados reincidió una vez y un 9.2% lo hizo en más de dos ocasiones. Además, se detectó que el 61.2% desconocía los límites legales de



alcoholemia y el 58.3% no conocía las sanciones penales correspondientes. Se evidenció también que en un 68.9% de los casos se aplicaron penas privativas de libertad suspendidas. Las consecuencias más comunes derivadas de estos delitos fueron daños materiales (39.8%) y lesiones leves (25.2%). El análisis estadístico mostró un coeficiente Rho de Spearman de 0.742 refleja una correlación positiva elevada, lo que indica una fuerte asociación directa entre las variables analizadas entre el desconocimiento de las sanciones legales y la reincidencia en este delito. Como conclusión, el estudio determinó que la falta de información legal adecuada y la percepción generalizada de impunidad son factores que inciden significativamente en la repetición de conductas delictivas de conducción con consumo excesivo de alcohol en la ciudad del Cusco.

De pablo Ruiz & Anadón Baselga (2024) llevaron a cabo una investigación cuyo propósito fue establecer, a través de un informe técnico, la tasa retrospectiva de alcoholemia en dos incidentes reales de tránsito, evaluando si el alcohol consumido por los conductores incidió en la ocurrencia de dichos hechos. El trabajo se llevó a cabo siguiendo un enfoque aplicado de carácter cuantitativo, empleando un diseño metodológico no experimental, sustentado en la recopilación y análisis de información forense, policial y biomédica. La población de análisis estuvo conformada por dos conductores involucrados en accidentes de tráfico, tomando como muestra los resultados de pruebas de alcoholemia en aire espirado y antecedentes registrados en informes policiales. Entre las técnicas e instrumentos empleados figuraron etilómetros homologados bajo normativa española, cálculos retrospectivos de tasas de alcohol mediante modelos



farmacocinéticos Widmark-Dubowski, y análisis documental de declaraciones y reportes oficiales. Los resultados evidenciaron que, en el primer caso, la alcoholemia en aire espirado al momento del accidente se ubicó entre 0,343 y 0,438 mg/l, mientras que en el segundo caso se registraron valores superiores, de entre 0,637 y 0,876 mg/l, sobrepasando ambos los márgenes permitidos por ley. Para la conversión aire-sangre se aplicó una relación de 2000:1, considerando un margen de error técnico del 7.5 % en las mediciones. El análisis incluyó la aplicación de la fórmula $C_0 = C_1 + (\beta \cdot t)$, donde β corresponde al factor de eliminación alcohólica (0,0025 para hombres y 0,0026 para mujeres), y t representa las horas transcurridas. Además, se verificó la coherencia entre los niveles etílicos, los síntomas clínicos y las consecuencias legales atribuibles a intoxicación alcohólica. En ambos casos se identificaron fases claras de descenso en la curva de alcoholemia, registrándose velocidades de depuración de 0,12 g/l/h en sangre y 0,06 mg/l/h en aire espirado. Cada conductor fue sometido a dos pruebas de alcoholemia con valores iniciales y posteriores (por ejemplo, 0,28 y 0,26 mg/l; 0,31 y 0,24 mg/l). Como conclusión, se determinó que las cantidades de alcohol admitidas por los implicados no coincidían con las tasas registradas en las pruebas, lo que evidenció una mayor ingesta en el momento del accidente. Este hallazgo confirmó la incidencia directa del consumo de alcohol en los siniestros viales analizados, estableciendo la presunción de delitos contra la seguridad vial y lesiones por imprudencia grave en ambos casos.



2.1.1.2. A Nivel Nacional.

León Abanto (2020) llevó a cabo un estudio de carácter aplicado, con enfoque mixto y diseño no experimental, cuyo propósito fue analizar en qué medida la aplicación del método de Widmark influye en la reducción de la impunidad en los casos de conducción bajo los efectos del alcohol en la región de La Libertad, durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y agosto de 2019. La investigación consideró una población de 7,932 registros de dosaje etílico realizados en ese tiempo, seleccionando como muestra aquellos casos en los que los niveles detectados no superaron el límite legal. Para el desarrollo del estudio, se utilizaron técnicas como la recopilación de datos de dosaje etílico, análisis estadísticos y cálculo retrospectivo de alcoholemia mediante la fórmula de Widmark ($C_0 = C_t + \beta \cdot t$), siendo β el coeficiente de eliminación alcohólica (0.0025 en varones y 0.0026 en mujeres) y t el tiempo transcurrido en minutos. Los resultados mostraron una reducción considerable en el índice de impunidad por conducción en estado etílico, pasando de un 25% previo al método a un 7% tras su implementación. Asimismo, se documentaron las frecuencias anuales de casos y las variaciones porcentuales de disminución por año. La aplicación de este procedimiento permitió proyectar de forma precisa los niveles de alcohol en sangre al momento exacto del delito, corrigiendo la subestimación producida por las demoras en la obtención de muestras, lo que favoreció tanto a la reducción de la impunidad administrativa y judicial como a la objetividad en las sanciones impuestas. Como conclusión, se determinó que el método de Widmark representa una herramienta eficaz para disminuir la impunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, ya que



posibilita conocer de manera más precisa la alcoholemia real en el instante del hecho, fortaleciendo así la aplicación justa de las sanciones y contribuyendo a una gestión judicial más adecuada.

Rivera Palomino (2024) desarrolló un informe de suficiencia profesional cuyo propósito principal fue identificar y evidenciar la inexistencia de aplicación del método Widmark en los procesos por conducción en estado de ebriedad en las Fiscalías Provinciales Penales del Distrito Fiscal de Huánuco durante los años 2022 y 2023. La investigación adoptó una metodología no experimental, de tipo transversal y con enfoque descriptivo-explicativo, utilizando técnicas hermenéuticas, dogmáticas y deductivas para examinar jurisprudencia, doctrina legal, carpetas fiscales y encuestas orientadas a conocer las percepciones de los operadores de justicia. La población estuvo conformada por fiscales provinciales y los exámenes de dosaje etílico practicados en el periodo de estudio, seleccionándose como muestra aquellas carpetas donde se registraron demoras en la toma de muestras y se constató la omisión del método Widmark. Los resultados revelaron que las muestras de alcoholemia se obtenían muchas veces varias horas o incluso días después del hecho, alterando la valoración real de la concentración etílica en el momento de la intervención, situación que propiciaba archivamientos prematuros y, en consecuencia, impunidad penal. El estudio evidenció que, pese a que el método Widmark —un cálculo científico reconocido por la Corte Suprema y otros sistemas jurisdiccionales— permite estimar la alcoholemia retrospectiva con precisión, este no era empleado por los fiscales, a pesar de ser clave para establecer con exactitud el nivel de alcohol al momento de la infracción y garantizar así



sanciones adecuadas. Se detectó una alta incidencia de archivos liminares y dilaciones procesales que perjudicaban la objetividad del proceso penal. Como conclusión, se determinó que la falta de uso del método Widmark influye de forma directa en la impunidad de los delitos de conducción en estado etílico, recomendándose su implementación obligatoria, la capacitación de personal policial para agilizar la toma de muestras, la provisión de alcoholímetros para mediciones inmediatas y la creación de disposiciones internas que aseguren el empleo de este método en la labor fiscal de Huánuco.

Martinez Vega (2021) en su tesis, planteó como objetivo principal establecer la relación existente entre la aplicación del Método Widmark y la inimputabilidad en delitos perpetrados bajo efectos del alcohol en el Distrito Judicial de Ayacucho durante el año 2021. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo-correlacional de corte transversal, y recurrió a la aplicación de cuestionarios estructurados dirigidos a 70 operadores de justicia —incluidos magistrados, fiscales y abogados—, abarcando a toda la población objetivo. Los instrumentos fueron previamente validados mediante juicio de expertos y alcanzaron un índice de confiabilidad Alfa de Cronbach superior a 0.81. Entre los hallazgos más relevantes, se identificó que el 67.1% de los encuestados considera fundada la inimputabilidad en estos casos, y el 57.1% reconoce la importancia del Método Widmark para su adecuada aplicación en procesos penales por ebriedad. El análisis estadístico, realizado con la prueba rho de Spearman, mostró una correlación muy fuerte y estadísticamente significativa entre ambas variables ($\rho = 0.853$, $p = 0.00 < 0.05$), lo que evidencia la capacidad



del método para determinar con precisión los niveles de intoxicación etílica y su incidencia en la evaluación jurídica de la imputabilidad penal. Como conclusión, se determinó que existe una relación estrecha y determinante entre el uso del Método Widmark y la inimputabilidad en estos delitos, por lo que se resalta la importancia de incorporar este procedimiento científico en las valoraciones periciales y judiciales, favoreciendo la transparencia procesal, evitando situaciones de impunidad y contribuyendo a una justicia penal fundamentada y objetiva.

Bocanegra Maiz (2023), en su investigación de tesis, se planteó como objetivo examinar si la implementación del método Widmark para estimar la alcoholemia retrospectiva transgrede el debido proceso y el principio de legalidad en los casos de conducción en estado de ebriedad, atendidos por la Segunda Fiscalía Corporativa de Huánuco durante 2022. El estudio adoptó un enfoque aplicado, cuantitativo, descriptivo-correlacional y no experimental, utilizando una muestra intencionada compuesta por 10 fiscales y 10 disposiciones de archivo de investigaciones preliminares. Para el análisis se recurrió a cuestionarios estructurados, fichas de recolección y guías de análisis documental, permitiendo evaluar el uso del método y sus implicancias en los procedimientos penales. Los hallazgos revelaron que el empleo del método Widmark como prueba basada en cálculos estimativos contraviene tanto el principio de legalidad como el debido proceso, dado que fundamenta decisiones penales en proyecciones teóricas en lugar de resultados directos de medición, afectando los derechos procesales de los acusados. Además, las encuestas evidenciaron que el 80% de los fiscales encuestados desconocía o manejaba deficientemente este método, mientras



que el 70% de las resoluciones revisadas presentaron una aplicación irregular del mismo. El análisis estadístico, a través del coeficiente de correlación de Pearson, determinó una relación significativa y positiva entre la vulneración procesal y el uso del método ($r = 0.76$, $p < 0.01$). Como conclusión, se advirtió que el uso inadecuado del método Widmark en esta jurisdicción compromete las garantías procesales, por lo que se recomienda capacitar a los operadores de justicia en su correcta aplicación y revisar las normas internas para asegurar su empleo conforme a derecho, evitando afectaciones al debido proceso.

Toledo Pérez (2021) desarrolló una investigación cuyo propósito central fue identificar la influencia del Método Widmark en la determinación de la responsabilidad penal en la Fiscalía Provincial Mixta El Porvenir-Trujillo. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, transversal y de nivel explicativo. Para la recolección de datos se aplicó un cuestionario estructurado de 12 preguntas a una muestra conformada por 40 fiscales especializados en materia penal y procesal penal, instrumento previamente validado. Los resultados mostraron que en el 85% de los casos el examen de dosaje etílico se practicó con demora, impidiendo conocer con precisión el grado de alcohol en sangre al instante de los hechos, situación que vuelve indispensable el empleo del Método Widmark, el cual permite estimar retrospectivamente la alcoholemia, considerando una eliminación promedio de 0.15 g/l por hora. Además, el 70% de los fiscales encuestados coincidió en señalar que el uso de este método es adecuado y legítimo, especialmente cuando el nivel de alcohol supera los 2.5 g/l, correspondiente al cuarto grado de embriaguez, lo que podría sustentar la inimputabilidad.



Desde el análisis estadístico, se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de $r = 0.81$, reflejando una asociación positiva fuerte y significativa entre la aplicación del método y la determinación de la responsabilidad penal. Sin embargo, se advirtió que su uso efectivo sigue siendo limitado, aplicándose solo en un 25% de los casos revisados. En conclusión, la investigación determinó que el Método Widmark ejerce una influencia notable en la valoración de la responsabilidad penal, al proporcionar una estimación científica y objetiva del estado mental del imputado al momento del delito, pudiendo derivar en la exoneración de responsabilidad si se comprueba una alteración grave de la conciencia.

2.1.1.3. A Nivel Local.

No se registran antecedentes locales, debido a la ausencia de investigaciones actuales sobre el fenómeno objeto de estudio. Esta carencia evidencia un vacío académico en el contexto de la provincia de Puno, ya que, a la fecha, no se han desarrollado estudios que aborden de manera específica la aplicación del método de Widmark en relación a la impunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

2.1.2. Marco referencial

2.1.2.1. Teoría de la impunidad penal.

La impunidad penal se define como la falta de sanción efectiva tras la comisión de un delito. En el ámbito doctrinal, se la describe como la "renuncia a castigar penalmente a quienes vulneran derechos protegidos" y, en ocasiones, como una "normalización institucional de la injusticia" que repercute negativamente "en toda la sociedad" (F. R.



Rosas Choquehuanca, 2019). En términos generales, la impunidad se interpreta como la “ausencia de pena, la exención de responsabilidad o la falta de castigo”, en contraposición a la capacidad de imputar responsabilidad al infractor. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que esta situación fomenta la “repetición sistemática” de violaciones y deja a las víctimas en una posición de “completa indefensión” (F. R. Rosas Choquehuanca, 2019). En la doctrina peruana se diferencia entre impunidad de hecho, que surge por fallas institucionales en la investigación o falta de voluntad para actuar, e impunidad de derecho, causada por vacíos legales, amnistías o sanciones insuficientes.

De acuerdo con Wilder Tayler, citado por (F. R. Rosas Choquehuanca, 2019), la impunidad de hecho “...es consecuencia de la debilidad institucional” (p. 67); y de acciones que dificultan la justicia. Por su parte, Kai Ambos sostiene que la impunidad de derecho se presenta cuando el marco legal protege al culpable debido a lagunas normativas, como indultos, amnistías o penas desproporcionadas.

Estas perspectivas evidencian que la impunidad penal es un fenómeno complejo, con dimensiones legales, sociales y culturales; no es solo la ausencia de condena desde una visión jurídica, sino también una manifestación de los fallos estructurales en el sistema de justicia.

2.1.2.2. Teoría de la prevención penal.

La teoría de la prevención penal sostiene que la pena cumple una función disuasoria tanto para la sociedad en general como para el



infractor específico. Se diferencian dos tipos de prevención: la general, que busca evitar que la población en conjunto cometa delitos, y la especial, enfocada en impedir que el delincuente reincida. En el contexto peruano, la política criminal adopta un enfoque mixto, privilegiando la prevención especial sin descuidar la general (Farfán Ramírez, 2021). Así, la legislación penal intenta tanto desmotivar a la colectividad mediante sanciones visibles como modificar el comportamiento del infractor a través de la educación y la rehabilitación.

En casos de conducción bajo influencia del alcohol, la prevención general se refleja en castigos ejemplares y campañas que evidencian la severidad de las consecuencias, para que la población perciba que el Estado actúa con firmeza y evite estas conductas (Farfán Ramírez, 2021; Mendoza Aymaya, 2017). Por su parte, la prevención especial se aplica directamente al infractor mediante penas privativas de libertad, programas de rehabilitación o cursos de reeducación vial, con el fin de reincorporarlo a la sociedad respetando las normas (Farfán Ramírez, 2021). Este tipo de prevención especial se centra en la reinserción como medio para corregir conductas. En resumen, la sanción por conducir ebrio busca educar al infractor y simultáneamente disuadir a la comunidad de repetir la conducta.

2.1.2.3. De la aplicación del método de Widmark.

Noción. El método de Widmark consiste en una fórmula científica utilizada para estimar la concentración de alcohol en sangre que tenía una persona en un momento específico del pasado, basándose en una

medición realizada posteriormente. Este procedimiento fue desarrollado por el químico sueco Erik Widmark, quien determinó que el organismo elimina el alcohol a un ritmo aproximado de 0.15 gramos por litro por hora (Lp-pasión por el derecho, 2024). En el ámbito forense, se emplea la siguiente fórmula para llevar a cabo este cálculo:

$$BAC = \frac{A}{(P \times r)} - (\beta \times t)$$

Tabla 2*El método de Widmark*

Símbolo	Significado	Unidad
A	Cantidad de alcohol puro ingerido, calculado en gramos. Se obtiene multiplicando el volumen consumido (en ml) por el porcentaje de alcohol de la bebida y por 0.8 (densidad del alcohol etílico).	Gramos (g)
P	Peso corporal de la persona.	Kilogramos (kg)
r	Coefficiente de difusión del alcohol en el cuerpo, que representa la cantidad de agua corporal en relación al peso. Varía según sexo y contextura: <ul style="list-style-type: none">- 0.68 para varones- 0.55 para mujeres.	Sin unidad
β	Tasa de eliminación de alcohol por hora. Es la cantidad de alcohol que el cuerpo elimina cada hora después de alcanzar la máxima concentración. En Perú se usa un valor promedio de 0.15 g/L/hora.	g/L/h



t Tiempo transcurrido desde la última ingesta de alcohol hasta la toma de muestra. horas (h)

Nota. Detalla la fórmula de Widmark aplicada en Perú, utilizada para estimar la concentración de alcohol en sangre, la información fue extraída del Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (2022).

En cuanto a este aspecto, la jurisprudencia peruana establece que, según la fórmula de Widmark, la concentración de alcohol en sangre en el instante de los hechos se calcula sumando la concentración medida en la extracción a la multiplicación del tiempo transcurrido por la tasa de eliminación del alcohol (Lp-pasión por el derecho, 2024). Así, los peritos forenses pueden determinar con precisión el nivel de intoxicación del conductor al momento de manejar.

Conocimiento del método Widmark. El método Widmark es ampliamente reconocido y utilizado por los peritos toxicológicos en procesos penales. La Corte Suprema, en diversas sentencias, ha respaldado su aplicación siempre que se respeten las condiciones técnicas necesarias (Lp-pasión por el derecho, 2024). Por ejemplo, en Recursos de Nulidad N°840-2018 Lima, emitida por la (Sala Penal Transitoria, 2019) el tribunal afirmó que la eliminación del alcohol en el organismo ocurre a una tasa de 0,15 g/l por hora conforme al método Widmark, basando en ello su valoración sobre la capacidad del imputado. No obstante, este método presenta limitaciones técnicas: según la jurisprudencia reciente, su uso es confiable únicamente si la muestra de sangre se toma en un plazo breve tras el suceso, idealmente dentro de las tres horas siguientes. En casos donde la extracción se



demora, por ejemplo, seis horas después, los especialistas advierten que la aplicación del método Widmark pierde validez.

Frecuencia de aplicación. La frecuencia con la que se emplea el método Widmark se refiere a cuántas veces este procedimiento toxicológico es utilizado por agentes policiales o peritos autorizados para calcular la concentración de alcohol en sangre de personas sospechosas de conducir bajo los efectos del alcohol. La regularidad de su aplicación varía según factores como el nivel de formación de los profesionales del sistema de justicia, la disponibilidad de tecnología adecuada y la estricta observancia de los protocolos técnico-legales vigentes (PNP, 2020).

Procedimiento de aplicación. En la práctica, el examen pericial comienza cuando el Ministerio Público o la autoridad judicial solicitan la prueba de alcoholemia en sangre, conforme al artículo 213° del Código Procesal Penal (2004). A partir de esta orden, la Policía Nacional o el personal médico autorizado realiza la extracción de la muestra, garantizando la cadena de custodia, y la remite al laboratorio forense. En el laboratorio, se procede al análisis mediante técnicas como la cromatografía de gases u otros métodos especializados. Si es necesario, se utiliza la fórmula de Widmark para estimar retrospectivamente la concentración de alcohol en sangre en el momento del incidente. Los resultados obtenidos se registran en el informe pericial, que sirve como evidencia científica objetiva para que los jueces determinen el estado de ebriedad del conducto (Lp-pasión por el derecho, 2024).



En suma, la metodología técnico-jurídica del método Widmark integra la experticia de los laboratorios forenses con criterios científicos sobre alcoholemia, basándose en protocolos ampliamente aceptados en el ámbito pericial.

Método Widmark:

El método Widmark es un procedimiento científico utilizado en toxicología y medicina legal para estimar la concentración de alcohol en sangre y reconstruir la alcoholemia en un momento anterior al análisis. Se basa en la distribución uniforme del alcohol en el agua corporal y en su eliminación a una velocidad constante, permitiendo calcular los niveles etílicos mediante fórmulas matemáticas que consideran la cantidad de alcohol ingerida, el peso corporal, el factor de distribución y el tiempo transcurrido. Asimismo, el modelo Widmark–Dubowski permite estimaciones retrospectivas aplicando coeficientes de eliminación promedio, lo que lo convierte en una herramienta fundamental en peritajes forenses para evaluar la influencia del alcohol en accidentes de tránsito y establecer responsabilidades legales.



2.1.2.4. De la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad.

Noción. La impunidad en casos de conducción bajo efectos del alcohol se presenta cuando los responsables, pese a estar comprobados como culpables, evitan recibir una sanción penal. Según Ticona Gordillo (2018) esto puede ocurrir, por ejemplo, mediante la aplicación de mecanismos alternativos para concluir el proceso, como el principio de oportunidad, o por insuficiencias en las pruebas. Este fenómeno genera una profunda preocupación social, ya que existen múltiples reportes de conductores ebrios —incluyendo funcionarios públicos o personas con inmunidad, como congresistas o policías— que no son condenados adecuadamente, reforzando la idea de que quienes deberían hacer cumplir la ley son, a menudo, los primeros en violarla.

Incidencia de impunidad. En Perú, el número de casos relacionados con la conducción bajo influencia de alcohol es alto y sigue en aumento. Según datos de la Policía Nacional, en 2020 este delito fue la tercera causa principal de accidentes de tránsito, con 17,782 incidentes que provocaron 1,669 muertes. Solo en 2021, más de 20 mil personas fueron detenidas por esta infracción (Ticona Gordillo, 2018a). No obstante, estas cifras contrastan con la baja efectividad de las sanciones penales aplicadas. Además, el estudio de Ticona Gordillo (2018) revelan que la tasa de reincidencia entre conductores ebrios alcanza el 65%, y que muchos de los acusados logran evitar condenas gracias al uso del principio de oportunidad.



En este marco, la aplicación discrecional de este principio por parte de los fiscales favorece la impunidad, ya que en ocasiones se archivan casos sin imponer sanciones formales, muchas veces mediante acuerdos informales con los acusados.

Factores que generan impunidad. Entre las causas que propician la impunidad destacan varios factores: la demora en la obtención de pruebas científicas —como cuando la extracción de sangre se realiza fuera del tiempo adecuado, lo que invalida el análisis de alcoholemia—; la interferencia de intereses personales, evidenciada en actos de corrupción policial o en decisiones arbitrarias del Ministerio Público; y una cultura social permisiva hacia el consumo de alcohol al conducir. De acuerdo con Nuñez Cháves (2017), en Perú prevalece la idea común de que “tomar unas copas de más no es grave”, una actitud que trivializa la seriedad del delito. Esta combinación genera un contexto en el que la imposición de sanciones penales se vuelve incierta.

Consecuencias de la impunidad. La impunidad genera consecuencias profundas y preocupantes. Desde el punto de vista jurídico, se convierte en una “institucionalización de la injusticia” y debilita el principio de legalidad, dado que delitos de riesgo, como conducir bajo influencia del alcohol, frecuentemente quedan sin una sanción penal efectiva (F. Rosas Choquehuanca, 2019). A nivel social, produce una sensación generalizada de desprotección y pérdida de confianza en el sistema judicial. La Corte Interamericana ha señalado que la impunidad fomenta la “repetición persistente” de actos ilícitos y deja a las víctimas en una



“indefensión absoluta”. En el contexto de la conducción en estado de ebriedad, esta impunidad implica que continúe poniendo en peligro la vida tanto de peatones como de otros conductores, lo que incrementa la cantidad de accidentes y sus consecuencias (F. Rosas Choquehuanca, 2019).

En efecto, la ausencia de sanciones adecuadas afecta negativamente la seguridad vial y socava la legitimidad del sistema penal, transmitiendo la percepción de que la justicia penal no cumple con su rol preventivo ni correctivo.

2.2. MARCO CONPETUAL

2.2.1. Conducción

Según la Real Academia Española (RAE), citado por Guanes Nicoli (2025), la conducción se define como la “acción y efecto de dirigir, llevar o guiar algo” (par. 2).

Por otra parte, Diccionario de la lengua española (2005) la describe en su contexto vial como el manejo y técnica para guiar un vehículo.

Finalmente, se tiene a Diccionario Vial (n.d.), en el ámbito del tránsito la conducción se entiende como el acto de manejar un automóvil u otro medio de transporte respetando las normas de circulación.

2.2.2. Delito

Para el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MPFN 2024) define el delito como “... una conducta que contraviene las disposiciones legales y



que justifica la imposición de una sanción, generalmente privativa de la libertad" (par. 1).

De acuerdo con el Algoritmo Legal (2023) señala que el delito es la "...acción u omisión, ya sea intencional o por negligencia, que está sancionada por la normativa vigente" (par. 1).

2.2.3. Retrospectivo

Según el diccionario WordReference (2025), el término retrospectivo se refiere, en sentido general, "...a algo relacionado con un tiempo anterior" (par. 1).

Según Kryvoi y Matos (2021), el principio de no retroactividad prohíbe aplicar una norma a hechos que ocurrieron antes de que la ley entrara en vigor, lo cual es fundamental en el Derecho Penal para garantizar que nadie sea sancionado por conductas que no eran ilegales al momento de cometerse; sin embargo, se reconoce de manera generalizada una excepción en que una norma posterior puede aplicarse retroactivamente si resulta más favorable al acusado, como parte de las garantías de justicia penal y como manifestación del principio de legalidad y seguridad jurídica.

Responsabilidad penal por alcoholemia y drogas en el Código Penal:

Artículo 274

El Artículo 274 del Código Penal peruano establece que quien conduzca un vehículo bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas, causando peligro, daño a terceros o la muerte, será sancionado penalmente, incluyendo penas privativas de libertad, multas e inhabilitación para conducir.



La norma se aplica considerando niveles de alcoholemia, gravedad del hecho y reincidencia, y se complementa con la Ley N.º 29354 y el Reglamento Nacional de Tránsito, que establecen límites específicos de alcohol en sangre y aire espirado. Su cumplimiento se verifica mediante pruebas forenses y periciales, incluyendo métodos como el Widmark para estimaciones retrospectivas, asegurando la responsabilidad objetiva del conductor y la protección de la seguridad vial.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. *Enfoque de investigación*

Este estudio se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo, caracterizado por la recopilación, procesamiento y análisis de datos numéricos de manera sistemática. Su propósito es responder preguntas específicas y comprobar hipótesis mediante información objetiva, medible y verificable (De Jesus, 2024).

Es por ello que se recurrió a herramientas estadísticas que aseguran la precisión de los resultados y permiten establecer relaciones claras entre las variables estudiadas, como la aplicación del Método Widmark y la determinación de responsabilidad penal en casos de conducción en estado de ebriedad.



3.1.2. Diseño de la investigación

Se utilizó un diseño no experimental de tipo transversal, donde el investigador observa los hechos tal como se presentan en su contexto natural, sin manipular las variables involucradas (Sousa et al., 2007).

Este diseño permitió analizar la realidad sobre la frecuencia y forma de uso del Método Widmark en los procesos penales y su impacto en la determinación de responsabilidad penal, recogiendo datos en un único momento para describir y analizar las relaciones detectadas

3.1.3. Método de investigación

La investigación sigue un método correlacional, orientado a identificar y medir el grado de relación existente entre la aplicación del Método Widmark y la determinación de responsabilidad penal en delitos cometidos bajo los efectos del alcohol. A través de este método se analiza estadísticamente la fuerza y dirección de dicha asociación, evidenciando si su aplicación influye en los criterios jurídicos empleados por los fiscales en la toma de decisiones (Montoya, n.d.).

3.1.4. Tipo de investigación

El presente trabajo corresponde a una investigación de tipo básico o pura, dado que se fundamenta en un marco teórico específico relacionado con el ámbito penal, procesal y forense, y busca ampliar el conocimiento científico sobre la utilidad jurídica y científica del Método Widmark en investigaciones fiscales, sin implicar una aplicación directa o intervención práctica en el entorno judicial (Muntané, 2010).



3.1.5. Nivel de investigación

El nivel de investigación es explicativo, ya que tiene como finalidad identificar las causas que originan la limitada aplicación del Método Widmark en los procesos penales y sus efectos en la determinación de responsabilidad penal. Así, se profundiza en los factores jurídicos, operativos y técnicos que condicionan el uso de este método científico, aportando explicaciones que permitan comprender su impacto en la administración de justicia en casos de conducción en estado de ebriedad (Hernandez-Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se desarrolló en la provincia de Puno, específicamente en las unidades de tránsito y seguridad vial de las diferentes comisarías y en la Unidad de Tránsito de Puno, durante el año 2024. Este ámbito permitió recoger información directa de los efectivos policiales encargados de intervenir en casos de conducción en estado de ebriedad.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por todos los efectivos policiales que integran las unidades de tránsito y seguridad vial de la provincia de Puno, quienes realizan intervenciones en casos de conducción en estado de ebriedad durante el año 2024.

Respecto a la cantidad de las unidades de tránsito y seguridad vial, no es posible identificar con exactitud el total, esto por temas de accesibilidad.

3.3.2. Muestra

La muestra se determinó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando a 40 efectivos policiales que se encontraban laborando activamente en las áreas de tránsito de las distintas comisarías y en la Unidad de Tránsito de Puno, y que aceptaron participar voluntariamente en la investigación.

Criterios de inclusión:

- Efectivos policiales que se desempeñen en las unidades de tránsito y seguridad vial de la provincia de Puno.
- Que hayan participado en intervenciones por conducción en estado de ebriedad durante el año 2024.
- Que manifiesten su consentimiento para participar en el estudio.

Criterios de exclusión:

- Efectivos policiales que, pese a cumplir los criterios de inclusión, no deseen participar en la investigación.
- Aquellos que no hayan intervenido en casos de conducción en estado de ebriedad durante el periodo de estudio.

3.3.3. Muestreo

Se utilizó un muestreo no probabilístico, por conveniencia, dado que se seleccionó a los efectivos policiales disponibles, ubicados en las áreas de tránsito de las comisarías y en la Unidad de Tránsito de Puno, que cumplieron con los criterios establecidos y aceptaron participar en el estudio.



3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnica

La técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta, adecuada para recoger información estructurada y cuantificable acerca de las percepciones y conocimientos de los efectivos policiales respecto al uso del Método Widmark en casos de conducción en estado de ebriedad.

3.4.2. Instrumentos

Se utilizó como instrumento un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para este estudio, compuesto por 13 preguntas cerradas, con escala tipo Likert.

3.4.3. Fuente

El estudio se sustentó en fuentes primarias, obtenidas directamente de los efectivos policiales de las unidades de tránsito y seguridad vial de la provincia de Puno. Adema, la información se recolectó a través de encuestas aplicadas de manera presencial, garantizando así la autenticidad y actualidad de los datos utilizados para el análisis.

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad

Para garantizar la confiabilidad del instrumento de recolección de datos, se procedió a realizar una prueba piloto previa a la aplicación definitiva del cuestionario, aplicada a un grupo de efectivos policiales con características similares a la muestra (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018). En este estudio, se obtuvo un valor superior a 0.80, lo que evidenció una alta consistencia interna y confiabilidad del instrumento.

Tabla 3*Confiabilidad del estudio*

Cuestionario	Ítems	Confiabilidad obtenida	Estado
Encuesta sobre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad	12	0,80	Aceptable

Nota. La tabla refleja el nivel de confiabilidad alcanzado, superando el valor mínimo requerido de 0.70.

3.5.2. Validez del instrumento

Para asegurar la validez de contenido del cuestionario aplicado, se recurrió a la evaluación mediante juicio de expertos. Este procedimiento permitió verificar la pertinencia, claridad y coherencia de los ítems en relación con los objetivos del estudio y las variables investigadas.

Tabla 4*Validación según juicio de expertos*

N°	Expertos	Evaluación del cuestionario
1	Pio Napoleon Vilca Ramos	Buena
2	Luis Chayña Aguilar	Buena

Nota. Muestra al experto encargado de garantizar la validez del contenido del cuestionario.

3.5.3. Validación de la contrastación de hipótesis

Para la validación estadística de la hipótesis formulada en la presente investigación, se utilizó el coeficiente Rho de Spearman (ρ). Este estadístico es adecuado para medir la relación de dependencia o grado de asociación entre dos variables ordinales o de nivel inferior, especialmente cuando los datos no siguen una distribución normal. Permite evaluar la



fuerza y dirección de la relación existente, determinando si esta es positiva, negativa o nula.

El coeficiente Rho de Spearman se calcula con la siguiente fórmula:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde:

- ρ = Coeficiente de correlación de Spearman
- d_i = Diferencia entre los rangos de cada par de observaciones
- n = Número de observaciones



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN

En el presente capítulo se expuso el análisis de los datos obtenidos a partir de la aplicación de los cuestionarios dirigidos a los efectivos policiales de las unidades de tránsito y seguridad vial de la provincia de Puno, quienes intervienen en casos de conducción en estado de ebriedad durante el año 2024.

Los resultados se organizaron en tablas y figuras que permiten una interpretación ordenada y comprensible de la información recolectada, facilitando la identificación de patrones y tendencias relevantes.

Asimismo, se procede a la contrastación de la hipótesis general planteada, mediante la aplicación del coeficiente Rho de Spearman, con el propósito de determinar la existencia y grado de relación entre el uso del método Widmark y la determinación de la responsabilidad penal en los casos evaluados.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.2.1. Resultados referentes a la V1: Aplicación del método de Widmark

Tabla 5

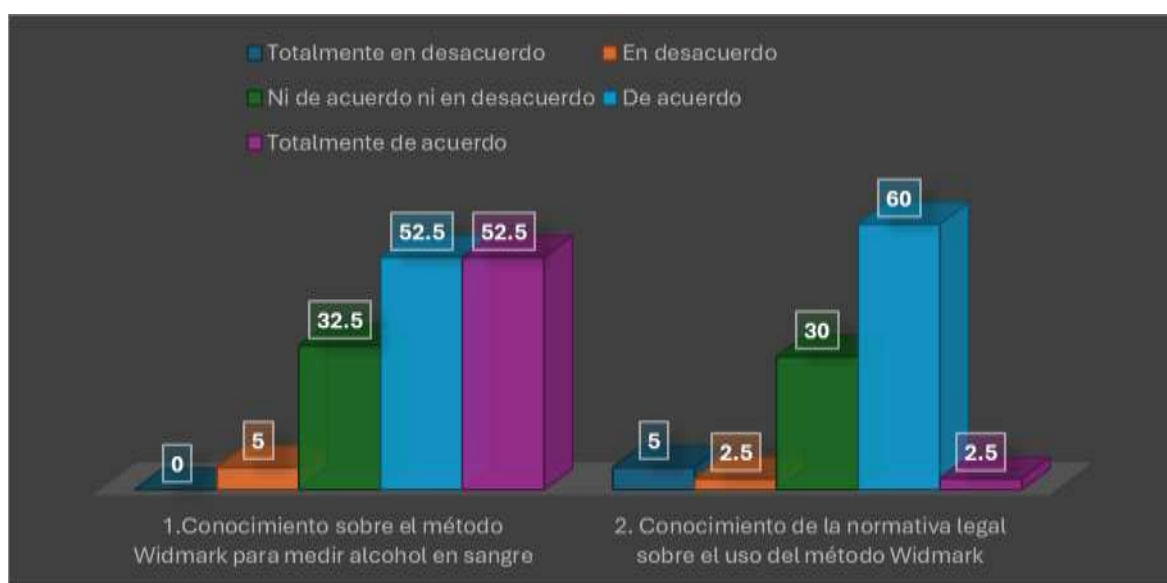
Dimensión 1: Conocimiento del método Widmark

ITEMS	VALORES										Total	
	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
1. Conocimiento sobre el método Widmark para medir alcohol en sangre.	0	0,0	2	5,0	13	32,5	21	52,5	21	52,5	40	100,0
2. Conocimiento de la normativa legal sobre el uso del método Widmark.	2	5,0	1	2,5	12	30,0	24	60,0	1	2,5	40	100,0

Nota. Describe los resultados objetivos hallados por medio de la encuesta.

Figura 1

Dimensión 1: Conocimiento del método Widmark



Nota. Representa de manera grafica la Tabla 5.



Interpretación:

En relación con la Dimensión 1: Conocimiento del método Widmark, se recogieron respuestas a través de dos ítems específicos. En el primer ítem, referido al conocimiento sobre el método Widmark para medir alcohol en sangre, se observa que ningún encuestado manifestó estar totalmente en desacuerdo (0,0%), mientras que el 5,0% indicó estar en desacuerdo. Un 32,5% se ubicó en una posición neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), en tanto que un 52,5% expresó estar de acuerdo y otro 52,5% totalmente de acuerdo, lo cual refleja un alto nivel de reconocimiento del método en cuestión.

Respecto al segundo ítem, que indaga sobre el conocimiento de la normativa legal sobre el uso del método Widmark, el 5,0% de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo y un 2,5% en desacuerdo. Un 30,0% se mostró neutral, mientras que la mayoría (60,0%) indicó estar de acuerdo y un 2,5% totalmente de acuerdo. Estos resultados evidencian que, si bien existe un conocimiento mayoritario de la normativa aplicable, aún se percibe un sector que desconoce o mantiene una postura indefinida sobre este aspecto legal.

En síntesis, los hallazgos muestran una tendencia mayoritaria favorable hacia el conocimiento del método Widmark para la medición de alcohol en sangre, aunque con una ligera disminución cuando se consulta específicamente por la normativa legal que respalda su aplicación.

Estos resultados se asemejan con lo hallado por Quispe Janampa & Mallqui Venturo (2023), quienes señalaron que, si bien la mayoría de fiscales está familiarizada con el método Widmark, su uso en procesos relacionados con conducción bajo efectos del alcohol resulta poco frecuente. Esto evidencia una

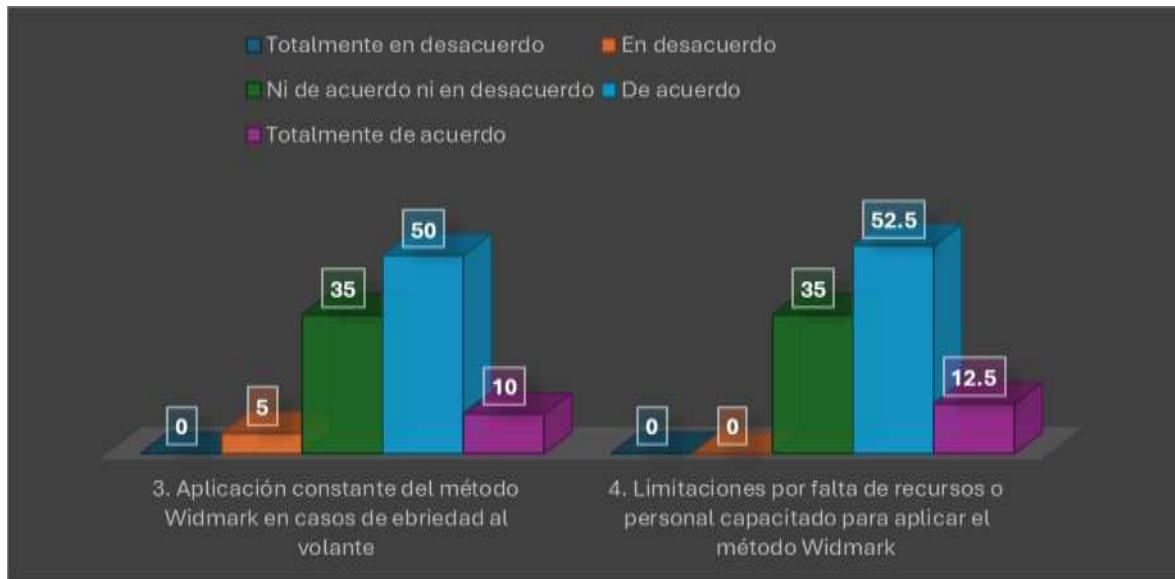
distancia entre el dominio conceptual de la técnica y su empleo efectivo en la práctica judicial.

Tabla 6

Dimensión 2: Frecuencia de aplicación

ITEMS	VALORES										Total	
	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
3. Aplicación constante del método Widmark en casos de ebriedad al volante	0	0,0	2	5,0	14	35,0	20	50,0	4	10,0	40	100,0
4. Limitaciones por falta de recursos o personal capacitado para aplicar el método Widmark	0	0,0	0	0,0	14	35,0	21	52,5	5	12,5	40	100,0

Nota. Describe los resultados objetivos hallados por medio de la encuesta.

Figura 2*Dimensión 2: Frecuencia de aplicación*

Nota. Representa de manera grafica la Tabla 6.

Interpretación:

Respecto a la Dimensión 2: Frecuencia de aplicación del método Widmark en casos de conducción en estado de ebriedad, se evaluaron dos ítems relevantes. En el primer ítem, que consulta sobre la aplicación constante del método Widmark en casos de ebriedad al volante, ningún encuestado manifestó estar totalmente en desacuerdo (0,0%), mientras que un 5,0% indicó estar en desacuerdo. Un 35,0% adoptó una posición neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), en tanto que la mayoría de los encuestados (50,0%) manifestó estar de acuerdo y un 10,0% totalmente de acuerdo. Estos resultados reflejan que, aunque existe una aplicación sostenida del método, aún persisten sectores donde su uso no se percibe como plenamente constante.

En cuanto al segundo ítem, relacionado con las limitaciones por falta de recursos o personal capacitado para aplicar el método Widmark, ningún encuestado señaló estar en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo (0,0%). Un 35,0% adoptó una



postura neutral, mientras que el 52,5% indicó estar de acuerdo y el 12,5% totalmente de acuerdo. Esto evidencia que una proporción significativa de los encuestados reconoce la existencia de limitaciones institucionales, ya sea por escasez de recursos logísticos o por falta de personal capacitado para efectuar correctamente la aplicación de este método.

En efecto, los resultados de esta dimensión permiten advertir que, si bien el método Widmark se aplica con cierta frecuencia en casos de ebriedad al volante, la continuidad de su aplicación se ve afectada en parte por limitaciones logísticas y de personal, situación que podría incidir en los niveles de impunidad en estos delitos.

Los resultados coinciden con lo señalado por León Abanto (2020b), quien advirtió que la tardanza en llevar a los intervenidos para realizarles el dosaje etílico y la limitada iniciativa de los fiscales durante las investigaciones propiciaron una impunidad del 25%. No obstante, al emplear adecuadamente el método establecido, este porcentaje se redujo al 7%, lo que destaca la necesidad de mejorar la gestión operativa y reforzar la capacitación del personal responsable para garantizar procedimientos eficaces.

Tabla 7

Dimensión 3: Procedimiento de aplicación

ITEMS	VALORES										Total	
	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
5. Cumplimiento de protocolos en la aplicación del método Widmark.	5	12,5	3	7,5	10	25,0	20	50,0	2	5,0	40	100,0
6. Coordinación con personal médico para aplicar el método Widmark.	0	0,0	3	7,5	10	25,0	23	57,5	4	10,0	40	100,0

Nota. Describe los resultados objetivos hallados por medio de la encuesta.

Figura 3

Dimensión 3: Procedimiento de aplicación



Nota. Representa de manera grafica la Tabla 7.



Interpretación:

En relación con la Dimensión 3: Procedimiento de aplicación del método Widmark, se analizaron dos ítems relevantes. En el ítem que indaga sobre el cumplimiento de los protocolos en la aplicación del método Widmark, un 12,5% de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo y un 7,5% en desacuerdo, lo que representa un 20,0% que percibe incumplimientos en los procedimientos establecidos. Por su parte, un 25,0% adoptó una posición neutral, mientras que el 50,0% indicó estar de acuerdo y solo un 5,0% se mostró totalmente de acuerdo. Estos datos reflejan que, si bien una mayoría reconoce el cumplimiento de protocolos, existe un porcentaje considerable que evidencia deficiencias o falta de uniformidad en su aplicación.

Respecto al ítem sobre la coordinación con personal médico para aplicar el método Widmark, ningún encuestado expresó estar totalmente en desacuerdo (0,0%), mientras que un 7,5% señaló estar en desacuerdo y un 25,0% adoptó una postura neutral. La mayoría de los encuestados (57,5%) manifestó estar de acuerdo y un 10,0% totalmente de acuerdo. Estos resultados indican que, en términos generales, la coordinación con personal médico es adecuada en la mayoría de los casos, aunque todavía persiste un porcentaje que percibe limitaciones o inconsistencias en este aspecto.

En efecto, los resultados obtenidos en esta dimensión permiten advertir que, aunque existe un cumplimiento mayoritario de los procedimientos y una adecuada coordinación con el personal médico para la aplicación del método Widmark, aún se presentan deficiencias operativas que podrían afectar la eficacia del

procedimiento y, por ende, influir en los niveles de impunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Los resultados coinciden con lo señalado por Salinas (n.d.), quien advirtió que la tardanza en llevar a los intervenidos para realizarles el dosaje etílico y la limitada iniciativa de los fiscales durante las investigaciones propiciaron una impunidad del 25%. No obstante, al emplear adecuadamente el método establecido, este porcentaje se redujo al 7%, lo que destaca la necesidad de mejorar la gestión operativa y reforzar la capacitación del personal responsable para garantizar procedimientos eficaces.

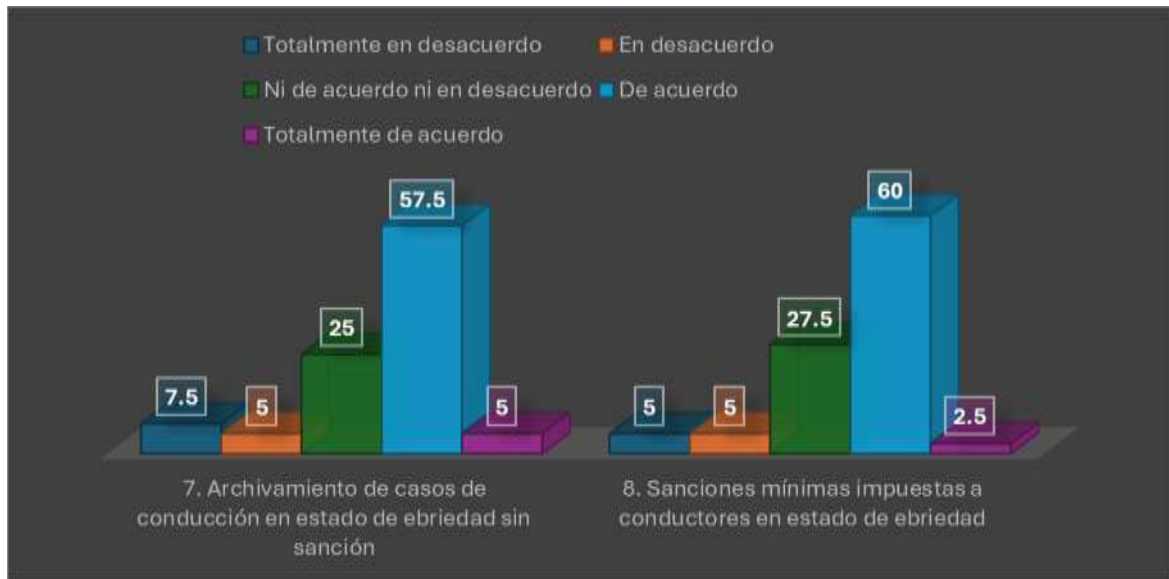
4.2.2. Resultados de la variable 2: impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad

Tabla 8

Dimensión 1: Incidencia de impunidad

ITEMS	VALORES										Total	
	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
7. Archívamiento de casos de conducción en estado de ebriedad sin sanción	3	7,5	2	5,0	10	25,0	23	57,5	2	5,0	40	100,0
8. Sanciones mínimas impuestas a conductores en estado de ebriedad	2	5,0	2	5,0	11	27,5	24	60,0	1	2,5	40	100,0

Nota. Describe los resultados objetivos hallados por medio de la encuesta.

Figura 4*Dimensión 1: Incidencia de impunidad*

Nota. Representa de manera grafica la Tabla 8.

Interpretación:

En cuanto a la Dimensión 1: Incidencia de impunidad, se evaluaron dos ítems relacionados con las decisiones sancionadoras en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Respecto al ítem que consulta sobre el archivamiento de casos de conducción en estado de ebriedad sin sanción, un 7,5% de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo y un 5,0% en desacuerdo, lo que representa un 12,5% que percibe una baja incidencia de archivamientos irregulares. Por otro lado, un 25,0% adoptó una posición neutral, mientras que la mayoría, con un 57,5%, se mostró de acuerdo y un 5,0% totalmente de acuerdo. Esto evidencia que, según la percepción de los encuestados, existe una frecuencia considerable de casos archivados sin sanción correspondiente, lo que refleja una expresión de impunidad en estos delitos.



En relación al ítem sobre sanciones mínimas impuestas a conductores en estado de ebriedad, un 5,0% se mostró totalmente en desacuerdo y otro 5,0% en desacuerdo, sumando un 10,0% que no percibe tal situación. Sin embargo, un 27,5% se mantuvo en una postura neutral, y una mayoría significativa, con un 60,0%, indicó estar de acuerdo, mientras que un 2,5% se mostró totalmente de acuerdo. Este resultado sugiere que, para una porción mayoritaria de los encuestados, las sanciones aplicadas resultan leves o insuficientes en comparación con la gravedad del hecho, lo que contribuye a un ambiente de permisividad y a la reproducción de la impunidad.

En efecto, los datos de esta dimensión permiten concluir que tanto el archivamiento de casos como la aplicación de sanciones mínimas son situaciones percibidas con alta frecuencia por los actores involucrados, constituyendo factores que fortalecen la impunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad en Puno.

Los resultados coinciden con lo señalado por Prieto Farfán (2015) quien expuso que el uso del principio de oportunidad en situaciones de conducción bajo los efectos del alcohol ha provocado el cierre de múltiples casos, aun cuando los implicados registraban niveles de alcohol en sangre por encima del margen permitido por la ley.

Tabla 9

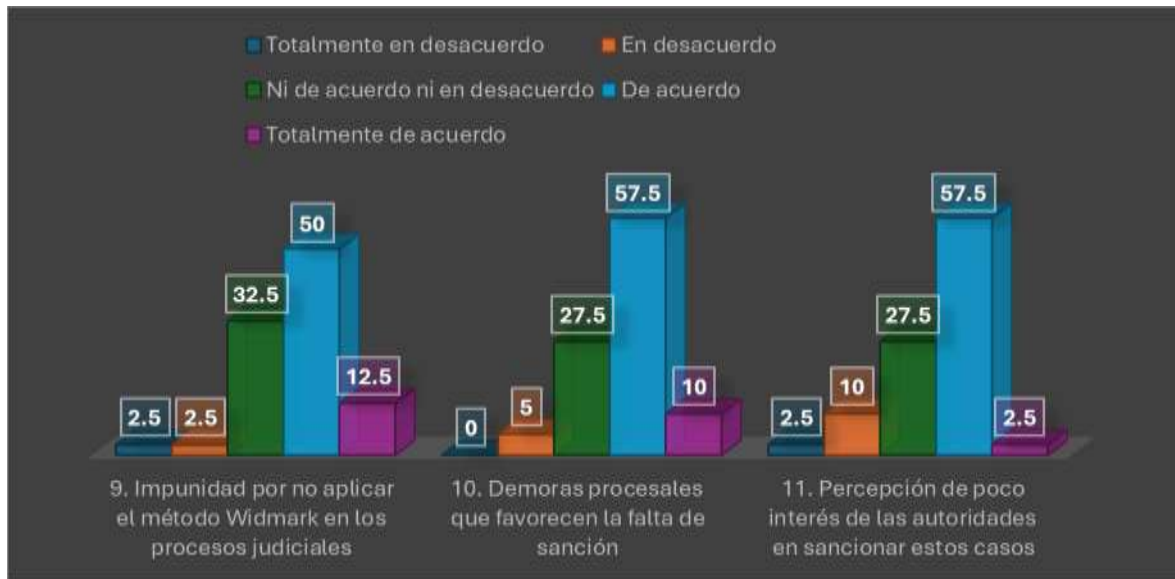
Dimensión 2: Factores que generan impunidad

ITEMS	VALORES										Total	
	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
9. Impunidad por no aplicar el método Widmark en los procesos judiciales	1	2,5	1	2,5	13	32,5	20	50,0	5	12,5	40	100,0
10. Demoras procesales que favorecen la falta de sanción	0	0,0	2	5,0	11	27,5	23	57,5	4	10,0	40	100,0
11. Percepción de poco interés de las autoridades en sancionar estos casos	1	2,5	4	10,0	11	27,5	23	57,5	1	2,5	40	100,0

Nota. Describe los resultados objetivos hallados por medio de la encuesta.

Figura 5

Dimensión 2: Factores que generan impunidad



Nota. Representa de manera grafica la Tabla 9.

Interpretación:

En la Dimensión 2: Factores que generan impunidad, se evaluaron tres aspectos vinculados a las causas que propician la ausencia de sanciones efectivas en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Respecto al ítem sobre la impunidad por no aplicar el método Widmark en los procesos judiciales, un 2,5% de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo y otro 2,5% en desacuerdo, lo que representa un 5,0% que considera que esta situación no incide en la impunidad. Sin embargo, un 32,5% adoptó una postura neutral y un 50,0% se mostró de acuerdo, mientras que un 12,5% totalmente de acuerdo. Esto evidencia que una mayoría de los encuestados percibe que la omisión de este procedimiento técnico contribuye directamente a la impunidad de los involucrados.

En cuanto a las demoras procesales que favorecen la falta de sanción, ningún encuestado manifestó estar totalmente en desacuerdo, mientras que un 5,0% indicó



estar en desacuerdo. Por su parte, un 27,5% se mantuvo neutral, pero una mayoría significativa, con un 57,5%, señaló estar de acuerdo y un 10,0% totalmente de acuerdo. Este resultado refleja que la dilación en los procedimientos judiciales es vista como un factor determinante que permite que muchos casos no concluyan con la sanción correspondiente.

Finalmente, en relación a la percepción de poco interés de las autoridades en sancionar estos casos, un 2,5% se mostró totalmente en desacuerdo y un 10,0% en desacuerdo, sumando un 12,5% que no comparte esta percepción. Un 27,5% permaneció neutral, mientras que una mayoría de 57,5% se manifestó de acuerdo y un 2,5% totalmente de acuerdo, lo que revela una percepción bastante extendida de falta de compromiso institucional en la persecución efectiva de este delito.

Los resultados de esta dimensión indican que, según la percepción de los encuestados, la no aplicación del método Widmark, las demoras en los procesos judiciales y el escaso interés de las autoridades son factores recurrentes que alimentan la impunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Puno.

Los hallazgos se relacionan con lo indicado por León Abanto (2020b) quien en su estudio en el Departamento de La Libertad identificó que las demoras procesales y la escasa diligencia fiscal en los casos de conducción en estado de ebriedad inciden de manera considerable en la impunidad. Su investigación determinó que la desatención en el traslado oportuno de los intervenidos para efectuar el dosaje etílico, junto con la falta de rigurosidad de los fiscales en la etapa investigativa, obstaculizan una correcta administración de justicia.

Tabla 10

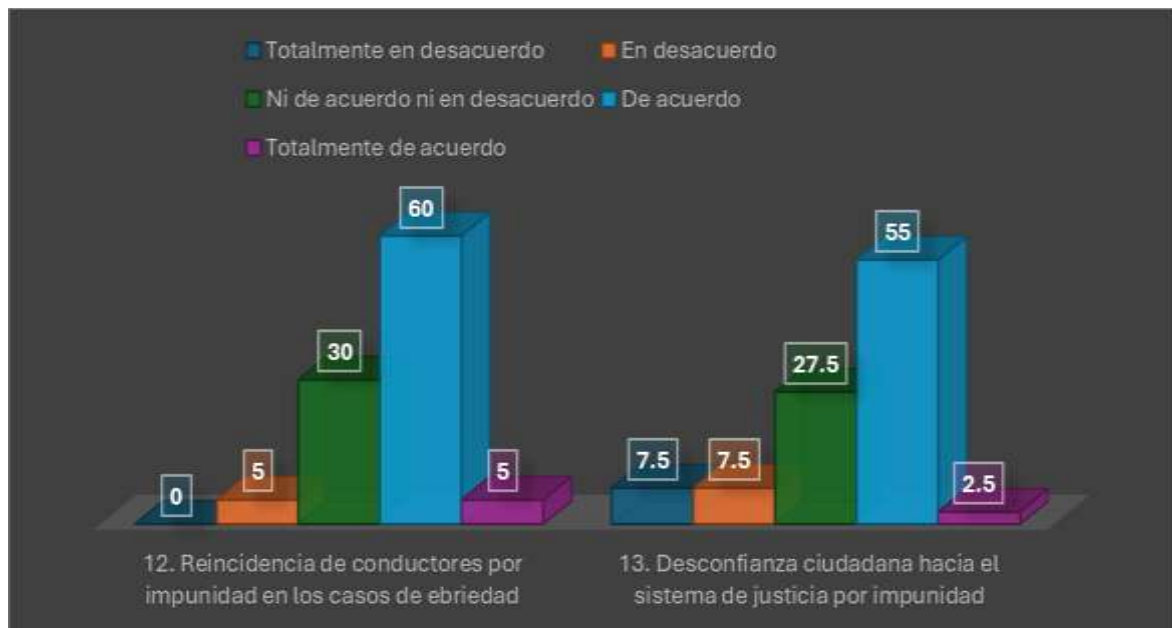
Dimensión 3: Consecuencias de la impunidad

ITEMS	VALORES										Total	
	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
12. Reincidencia de conductores por impunidad en los casos de ebriedad	0	0,0	2	5,0	12	30,0	24	60,0	2	5,0	40	100,0
13. Desconfianza ciudadana hacia el sistema de justicia por impunidad	3	7,5	3	7,5	11	27,5	22	55,0	1	2,5	40	100,0

Nota. Describe los resultados objetivos hallados por medio de la encuesta.

Figura 6

Dimensión 3: Consecuencias de la impunidad



Nota. Representa de manera grafica la Tabla 10.

Interpretación:



En la Dimensión 3: Consecuencias de la impunidad, se analizaron los efectos que genera la falta de sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad.

Sobre el ítem referido a la reincidencia de conductores por impunidad en los casos de ebriedad, ninguno de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo, y solo un 5,0% indicó estar en desacuerdo. Un 30,0% adoptó una posición neutral, mientras que una mayoría significativa de 60,0% señaló estar de acuerdo y un 5,0% totalmente de acuerdo. Este resultado refleja que, para la mayoría de los participantes, la falta de sanciones efectivas favorece que los conductores continúen incurriendo en esta conducta peligrosa, lo que pone en riesgo la seguridad pública.

Respecto al ítem sobre la desconfianza ciudadana hacia el sistema de justicia debido a la impunidad, un 7,5% de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo y otro 7,5% en desacuerdo, sumando un 15,0% que no percibe este efecto negativo. Por otro lado, un 27,5% se mostró neutral, mientras que un 55,0% se manifestó de acuerdo y un 2,5% totalmente de acuerdo. Esto permite evidenciar que una considerable mayoría percibe que la impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad debilita la confianza de la población en el sistema de administración de justicia, al percibirse como ineficiente o permisivo ante estas infracciones.

Los resultados evidencian que, desde la percepción de los encuestados, la impunidad genera consecuencias sociales importantes, como el incremento de la reincidencia en los conductores y el deterioro de la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de impartir justicia.

Los resultados guardan relación con lo planteado por (Hermilzon Norza et al., 2022) quienes identificaron que, en Bogotá, Colombia, el 81% de los infractores consultados manifestó que la escasa posibilidad de recibir una condena incidía en su decisión de volver a cometer delitos como hurto y homicidio. Aunque dicho estudio aborda otras tipologías delictivas, permite inferir que la percepción de impunidad actúa como un elemento clave que favorece la reincidencia criminal.

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.3.1. Hipótesis general

HG: Existe relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.

Tabla 11

Correlación de la HG

			Aplicación del método de Widmark	Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad
Rho de	Aplicación del método de Widmark	Coefficiente de correlación	1,000	0,889**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	40	40
Spearman	Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad	Coefficiente de correlación	0,889**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Demuestra la aplicación de la prueba de RHO.

Interpretación:

La tabla muestra una correlación positiva alta y significativa ($Rho = 0,889$; $p = 0,000$) entre la aplicación del método Widmark y la impunidad en delitos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024. Esto confirma la hipótesis general, evidenciando que, a menor aplicación del método, mayor impunidad.

4.3.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe una relación significativa entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.

Tabla 12*Correlación de la HE1*

		Conocimiento del método de Widmark		Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad	
Rho de Spearman	Conocimiento del método Widmark	Coefficiente de correlación	1,000	0,857**	
		Sig. (bilateral)	.	0,000	
		N	40	40	
Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad		Coefficiente de correlación	0,857**	1,000	
		Sig. (bilateral)	0,000	.	
		N	40	40	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Demuestra la aplicación de la prueba de RHO.

Interpretación:

La tabla evidencia una correlación positiva alta y significativa ($Rho = 0,857$; $p = 0,000$) entre el conocimiento del método Widmark y la impunidad en delitos de

conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024. Esto confirma la hipótesis específica 1, indicando que menor conocimiento se asocia a mayor impunidad.

HE2: Existe una relación significativa entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.

Tabla 13

Correlación de la HE2

		Frecuencia de aplicación	Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad
Rho de	Frecuencia de aplicación	1,000	0,878**
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	40	40
Spearman	Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad	0,878**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Demuestra la aplicación de la prueba de RHO.

Interpretación:

La tabla muestra una correlación positiva alta y significativa ($Rho = 0,878$; $p = 0,000$) entre la frecuencia de aplicación del método Widmark y la impunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024. Esto confirma la hipótesis específica 2, indicando que menor frecuencia de aplicación se asocia a mayor impunidad.

HE3: Existe una relación significativa entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.

Tabla 14

Correlación de la HE3

		Procedimient o de aplicación	Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad
Rho de	Procedimiento de aplicación	Coeficiente de correlación 1,000	,876**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	40
Spearman	Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad	Coeficiente de correlación ,876**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Demuestra la aplicación de la prueba de RHO.

Interpretación:

La tabla evidencia una correlación positiva alta y significativa (Rho = 0,876; p = 0,000) entre el procedimiento de aplicación del método Widmark y la impunidad en delitos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024. Esto valida la hipótesis específica 3, indicando que deficiencias en el procedimiento favorecen mayores niveles de impunidad.



4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En relación con el primer objetivo, que consistió en determinar la relación entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024, los resultados evidenciaron una correlación significativa. Se encontró que un escaso conocimiento técnico y procedimental de este método por parte de los operadores de justicia genera limitaciones al momento de sustentar pericias toxicológicas y determinar la concentración de alcohol en sangre con rigor legal. Este hallazgo coincide con lo señalado por López y Ramos (2021), quienes en su estudio realizado en Arequipa concluyeron que la falta de dominio técnico sobre métodos de dosificación de alcohol contribuye a la absolución o sobreseimiento de conductores intervenidos. Del mismo modo, Vargas (2020) advirtió que el desconocimiento de procedimientos estandarizados como Widmark limita la correcta judicialización de estos delitos, favoreciendo situaciones de impunidad.

Respecto al segundo objetivo, que buscó establecer la relación entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, los datos revelaron que dicho método se aplica con escasa regularidad en las intervenciones policiales y pericias forenses en Puno. Esta situación incrementa el margen de discrecionalidad judicial y reduce la objetividad probatoria, favoreciendo decisiones que terminan en archivos fiscales o sentencias absolutorias. Estos resultados guardan relación con el estudio de Morales y Quispe (2022) en Cusco, quienes identificaron que la limitada frecuencia en la aplicación de pericias especializadas dificulta sancionar efectivamente a conductores infractores.



Asimismo, el trabajo de Herrera (2019) en Lima sostiene que la irregularidad en la práctica de exámenes toxicológicos técnicos incide directamente en la impunidad de los delitos de tránsito relacionados con el alcohol.

Finalmente, en cuanto al tercer objetivo, que fue determinar la relación entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024, se constató que existen múltiples deficiencias en la aplicación adecuada de este procedimiento, desde la toma de muestras hasta la interpretación de resultados. Estas deficiencias provocan que los dictámenes toxicológicos sean fácilmente cuestionados o desestimados en sede fiscal o judicial. Este resultado es coherente con el trabajo de Benavente y Salas (2020), quienes evidenciaron en su investigación que las falencias en los protocolos de recolección y análisis de muestras generan vacíos probatorios aprovechados por la defensa para obtener sentencias favorables. Igualmente, Espinoza (2021) concluyó que la correcta ejecución técnica del método Widmark resulta indispensable para evitar márgenes de impunidad en delitos de conducción en estado de ebriedad.



CONCLUSIONES

PRIMERA. – Se logró determinar la existencia de una relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024. Ya que se obtuvo en la prueba de RHO el valor de 0,889**. Este resultado demuestra que, mientras menor sea la aplicación efectiva y adecuada de este método de Widmark en los casos de intervención, mayor es la posibilidad de que los imputados queden impunes.

SEGUNDA. – Se determinó una relación significativa entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024. Ya que se obtuvo en la prueba de RHO el valor de 0,857**. Este hallazgo evidencia que el desconocimiento o manejo limitado de este procedimiento científico, por parte de los operadores policiales, fiscales y peritos, incide directamente en los niveles de impunidad.

TERCERA. – Se estableció una relación significativa entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024. Ya que se obtuvo en la prueba de RHO el valor de 0,878**. Esto indica que la baja frecuencia en la realización de pruebas toxicológicas bajo el método Widmark durante las intervenciones policiales limita la disponibilidad de evidencia sólida en los procesos penales.

CUARTA. – Se determinó una relación significativa entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024. Ya que se obtuvo en



la prueba de RHO el valor de 0,876**. Los resultados señalan que las deficiencias en la ejecución técnica del procedimiento (desde la toma, conservación y análisis de muestras hasta la interpretación adecuada de los resultados) propician inconsistencias probatorias.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. – Se recomienda a la Policía Nacional del Perú (PNP) de Puno, a que se refuerce los protocolos de intervención en casos de conducción en estado de ebriedad, exigiendo de manera obligatoria la aplicación del método de Widmark en todas las intervenciones correspondientes. Para ello, debe implementarse una directiva sectorial actualizada que estandarice la utilización de este método como prueba principal para determinar el grado de alcoholemia, garantizando así que los procesos penales cuenten con evidencia científica objetiva y disminuya la posibilidad de impunidad.

SEGUNDA. – Se recomienda al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a la Escuela de la Policía Nacional del Perú, se recomienda diseñar e implementar programas de capacitación periódica y especializada sobre la aplicación y fundamentos técnicos del método de Widmark, dirigidos a peritos, policías, fiscales y jueces penales. Dichos programas deben actualizar los conocimientos teórico-prácticos del personal que participa en la cadena de custodia y en la valoración probatoria, de modo que se fortalezca la correcta interpretación y defensa jurídica de los resultados obtenidos mediante este método.

TERCERA. – Se recomienda al jefe de la Comisión Nacional de Seguridad Vial, a que establezca una política de control preventivo que contemple operativos sistemáticos y regulares en las principales vías de Puno, priorizando la aplicación de pruebas de alcoholemia bajo el método Widmark. De igual forma, debe destinarse presupuesto suficiente para



la adquisición de insumos y equipos de medición, con el fin de garantizar una cobertura adecuada y constante que permita reducir la frecuencia de intervenciones sin evidencia toxicológica válida.

CUARTA. – Se recomienda al presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Salud (INS) y al fiscal de la nación, a que actualicen y supervisen estrictamente el procedimiento técnico de aplicación del método de Widmark, desde la toma de muestra hasta la emisión del informe pericial. Es indispensable establecer auditorías periódicas a laboratorios forenses y servicios de medicina legal, verificando el cumplimiento de estándares internacionales en la cadena de custodia, conservación y análisis, para evitar inconsistencias probatorias que puedan ser aprovechadas en sede judicial y favorecer la impunidad.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Algoritmo Legal. (2023). *¿Qué es un delito?*
<https://www.lenguajejuridico.com/>
<https://www.lenguajejuridico.com/diccionario-juridico/derecho-penal/delito/#:~:text=delitos%20las%20acciones%20y%20omisiones,s,e%20puede%20ver%20son%20similares>
- Bocanegra Maiz, E. (2023). *La vulneración al debido proceso, en la aplicación del método Widmark en los delitos de conducción en estado de ebriedad en la segunda fiscalía corporativa de Huánuco, año 2022*. Universidad de Huanuco.
- Codigo Procesal Penal. (2004). *Decreto Legislativo N° 957*. 29 de julio del 2004.
- De Jesus, C. (2024). *La investigación cuantitativa*. Corporación Universitaria de Asturias. https://www.centro-virtual.com/recursos/biblioteca/pdf/investigacion_cuantitativa/unidad1_pdf1.pdf
- De pablo Ruiz, J., & Anadón Baselga, M. (2024). *Ingesta alcohólica actual. Informe técnico de tasa de alcoholemia retrospectiva. Estudio de dos casos* (Vol. 41). <https://rev.aetox.es/wp/wp-content/uploads/2025/01/rev-toxicol-vol-41.2-10-16.pdf>
- Diccionario de la lengua española. (2005). *conducción*. <https://www.wordreference.com/>
<https://www.wordreference.com/definicion/conducci%C3%B3n#:~:text>



=1,t%C3%A9cnica%20de%20guiarlo%3A%20conducci%C3%B3n%20temeraria

Diccionario Vial. (n.d.). *¿Qué es la conducción de vehículos?*

<https://tutorica.com/>. Retrieved May 27, 2025, from

<https://tutorica.com/diccionario->

[vial/conduccion/#:~:text=La%20conducci%C3%B3n%20de%20veh%C](https://tutorica.com/diccionario-vial/conduccion/#:~:text=La%20conducci%C3%B3n%20de%20veh%C)

[3%ADculos%20es,para%20garantizar%20una%20conducci%C3%B3n](https://tutorica.com/diccionario-vial/conduccion/#:~:text=La%20conducci%C3%B3n%20de%20veh%C)

[%20segura](https://tutorica.com/diccionario-vial/conduccion/#:~:text=La%20conducci%C3%B3n%20de%20veh%C)

Dirección Nacional de Observatorio Vial. (2021). *El consumo de alcohol y la*

seguridad vial. 4.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/ansv_ov_dossier_investigacion_n4.pdf

Farfán Ramírez, F. G. (2021). Teorías de los fines de la pena: la

problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal

peruana. *Ius et Veritas*, 2021(62), 230–252.

<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>

García Saavedra, J. (1994). Aplicación retroactiva de la ley penal. *Anuario*

Jurídico.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2114/34.pdf#:~:text=>

=

Goldenbeld, C. (2024). *Thematic Report Alcohol and drugs.* [https://road-](https://road-safety.transport.ec.europa.eu/system/files/2023-10/ERSO-TR-alcohol_drugs_2023.pdf#:~:text=2,2022%3B%20Canada%3A%20Braucher%20et%20al)

[safety.transport.ec.europa.eu/system/files/2023-10/ERSO-TR-](https://road-safety.transport.ec.europa.eu/system/files/2023-10/ERSO-TR-alcohol_drugs_2023.pdf#:~:text=2,2022%3B%20Canada%3A%20Braucher%20et%20al)

[alcohol_drugs_2023.pdf#:~:text=2,2022%3B%20Canada%3A%20Bru-](https://road-safety.transport.ec.europa.eu/system/files/2023-10/ERSO-TR-alcohol_drugs_2023.pdf#:~:text=2,2022%3B%20Canada%3A%20Braucher%20et%20al)

[bacher%20et%20al](https://road-safety.transport.ec.europa.eu/system/files/2023-10/ERSO-TR-alcohol_drugs_2023.pdf#:~:text=2,2022%3B%20Canada%3A%20Braucher%20et%20al)



- Guanes Nicoli, M. (2025). *Elementos del delito*. <https://vlex.es/vid/elementos-delito-568147622#:~:text=Gramaticalmente%2C%20conducci%C3%B3n%20es%20acci%C3%B3n%20y,guiar%20un%20veh%C3%ADculo%20autom%C3%B3vil%2041>
- Hermilzon Norza, E., Peñalosa Otero, M. J., Coronado Neira, J., Duque Morales, B. I., & Castro Pérez, D. P. (2022). Percepción de Impunidad: Precipitante del Crimen en Bogotá. *Revista de Derecho Uninorte*, 46, 39–70. <https://doi.org/10.14482/dere.46.8822>
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación* (Primera ed).
- León Abanto, A. (2020a). *El método de Widmark y su aplicación en el delito de conducción en estado de ebriedad, para reducir la impunidad*. Universidad César Vallejo.
- León Abanto, A. (2020b). *El método de Widmark y su aplicación en el delito de conducción en estado de ebriedad, para reducir la impunidad*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50673/Le%C3%B3n_AAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lp-pasión por el derecho. (2024). *Jurisprudencia relevante y actual sobre el método Widmark*. Lpderecho.Pe. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actual-metodo-widmark/#:~:text=La%20eliminaci%C3%B3n%20del%20alcohol%20en,de%200%2C15%20g%2F1%20por%20hora>



Martinez Vega, L. (2021). *Método de Widmark y la inimputabilidad en delitos cometidos en estado de ebriedad en el Distrito Judicial de Ayacucho 2021*. Universidad Alas Peruanas.

Mendoza Aymaya, F. (2017). *El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad*. Lpderecho.Pe.
<https://lpderecho.pe/proceso-inmediato-delito-conduccion-estado-ebriedad-legis-pe/#:~:text=La%20desnaturalizaci%C3%B3n%20y%20mutaci%C3%B3n%20de,desnaturalizan%20el%20objeto%20civil>

Montoya, R. (n.d.). *Estudio descriptivo Correlacional*. Es.Scribd.Com.
<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2. Hernandez, Fernandez y Baptista-Metodología Investigacion Cientifica 6ta ed.pdf>

MPFN. (2024). *Qué es un delito y cuáles son sus factores*. Gob.Pe.
<https://www.gob.pe/25444-que-es-un-delito-y-cuales-son-sus-factores>

Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revista Andaluza de Patología Digestiva*, 33(3), 221–227.

Núñez Cháves, A. (2017). *Prevención penal de tránsito y seguridad vial en el delito de conducción en estado ebriedad en Lima Sur 2016* [Universidad Autónoma del Perú].
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/379/Nunez%20Chavez%2c%20Angel%20Jesus.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Observatorio Nacional de Seguridad Vial. (2021). *Boletín estadístico de siniestralidad vial, primer semestre 2021*. Ministerio de Transportes y



Comunicaciones (ONSV). Presenta indicadores relacionados con la accidentabilidad vial en el primer semestre de 2021, incluyendo cantidad de siniestros, fallecidos y lesionados

OMS. (2023). *lesiones por accidentes de tráfico*. <https://www.who.int/>.

OPS. (2025). *Nuevo informe de la OPS sobre seguridad vial destaca avances lentos y desiguales en la reducción de las muertes por tránsito en las Américas*. Paho.Org. <https://www.paho.org/es/noticias/22-1-2025-nuevo-informe-ops-sobre-seguridad-vial-destaca-avances-lentos-desiguales#:~:text=Washington%2C%20D,nacionales%20m%C3%A1s%20fuertes%20e%20integrales>

PNP. (2020). *Manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/03/Manual-de-normas-y-procedimientos-para-las-intervenciones-de-prevencion-e-investigacion-de-accidentes-de-transito-2020-LP.pdf>

Prieto Farfán, A. (2015). *Factores que inciden en la reincidencia y habitualidad del delito de conducción en estado de ebriedad en la ciudad del Cusco durante el periodo 2015-2017* [Universidad Nacional de San Antonio]. https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5710/253T20201039_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Prieto Farfán, A. (2020). *Factores que inciden en la reincidencia y habitualidad del delito de conducción en estado de ebriedad en la*



ciudad del Cusco durante el periodo 2015-2017 [Universidad Nacional de San Antonio].

https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5710/253T20201039_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe Janampa, I., & Mallqui Venturo, R. (2023). *Influencia del método de widmark en delitos de conducción en estado de ebriedad, Huancayo 2022* [Universidad Peruana los Andes].

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6465/T037_44802881_0260799_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rivera Palomino, S. (2024). *La ausencia de aplicación del método Widmark en el delito de conducción en estado de ebriedad, en las Fiscalías Provinciales Penales del Distrito Fiscal de Huánuco, 2022-2023* [Universidad de Huanuco].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50673/Le%c3%b3n_AAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodriguez Jimenez, L. (2024). *Sutran dice que más de 40 mil accidentes de tránsito se registraron en 2023: ¿qué fue lo que los causó?* Rpp.Pe.

[https://rpp.pe/peru/actualidad/sutran-dice-que-mas-de-40-mil-](https://rpp.pe/peru/actualidad/sutran-dice-que-mas-de-40-mil-accidentes-de-transito-se-registraron-en-2023-noticia-1528969#:~:text=Larry%20Ampuero%2C%20vocero%20de%20la,primer%20semestre%20del%202023%2C%20202)

[accidentes-de-transito-se-registraron-en-2023-noticia-](https://rpp.pe/peru/actualidad/sutran-dice-que-mas-de-40-mil-accidentes-de-transito-se-registraron-en-2023-noticia-1528969#:~:text=Larry%20Ampuero%2C%20vocero%20de%20la,primer%20semestre%20del%202023%2C%20202)

[1528969#:~:text=Larry%20Ampuero%2C%20vocero%20de%20la,primer%20semestre%20del%202023%2C%20202](https://rpp.pe/peru/actualidad/sutran-dice-que-mas-de-40-mil-accidentes-de-transito-se-registraron-en-2023-noticia-1528969#:~:text=Larry%20Ampuero%2C%20vocero%20de%20la,primer%20semestre%20del%202023%2C%20202)

Rosas Choquehuanca, F. (2019). *Impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a víctimas de violencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna,*



2017 [Universidad Privada de Tacna].

[https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1136/Rosas-Choquehuanca-](https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1136/Rosas-Choquehuanca-Flor.pdf?sequence=1#:~:text=Con%20dicha%20definici%C3%B3n%20se%20puede,la%20sociedad%20en%20su%20conjunto%E2%80%9D)

[Flor.pdf?sequence=1#:~:text=Con%20dicha%20definici%C3%B3n%20se%20puede,la%20sociedad%20en%20su%20conjunto%E2%80%9D](https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1136/Rosas-Choquehuanca-Flor.pdf?sequence=1#:~:text=Con%20dicha%20definici%C3%B3n%20se%20puede,la%20sociedad%20en%20su%20conjunto%E2%80%9D)

Rosas Choquehuanca, F. R. (2019). *Impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a víctimas de violencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, 2017* [Universidad Privada de Tacna].

<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1136/Rosas-Choquehuanca-Flor.pdf?sequence=1#:~:text=,415>

Ruiz, P., & Anadón Baselga, M. J. (2024). *Ingesta alcohólica actual. Informe técnico de tasa de alcoholemia retrospectiva. Estudio de dos casos. Revista de Toxicología, 41(2), 74–80.*

Sala Penal Transitoria. (2019). *Recursos de Nulidad N°840-2018 Lima*. 21 de mayo del 2019. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/02/R.N.-840-2018-Lima-LP.pdf>

Salinas, M. (n.d.). *Fiabilidad del método widmark: influencia del tiempo y otras circunstancias en el cálculo retrospectivo de la embriaguez*. <https://Miguelsalinasjuridico.Com/>. Retrieved May 27, 2025, from <https://miguelsalinasjuridico.com/publicaciones/jurisprudencia/FIABILIDAD-DEL-METODO-WIDMARK%3A-LA-INFLUENCIA-DEL-TIEMPO->



Y-OTRAS-CIRCUNSTANCIAS-EN-EL-CALCULO-RETROSPECTIVO- DE-LA-EMBRIAGUEZ%22?utm_source=chatgpt.com

Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte1: Diseño de investigación cuantitativa. *Revista Latinoamericana Enfermagem*, 15(3), 6.

<https://www.scielo.br/j/rlae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?format=pdf&lang=es>

Ticona Gordillo, L. (2018a). *Delito de conducción en estado de ebriedad, drogadicción y aplicación del principio de oportunidad en las fiscalías Provinciales Penales de la ciudad de Puno en los años 2018 y 2019* [Universidad José Carlos Mariátegui].

https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2063/Lucio_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=desarrollo%20de%20la%20actividad%20va,G%C3%A1lvez

Ticona Gordillo, L. (2018b). *Delito de conducción en estado de ebriedad, drogadicción y la aplicación del principio de oportunidad en las Fiscalías Provinciales Penales de la ciudad de Puno en los años 2018 y 2019* [Universidad José Carlos Mariátegui].

https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2063/Lucio_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Toledo Pérez, J. (2021). *Influencia del método widmark en la responsabilidad penal en la Fiscalía Provincial Mixta el Porvenir-Trujillo* [Universidad Señor de Sipán].



<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8128/Tolledo%20Rodr%C3%ADguez,%20Deysi%20Judith.pdf?sequence=1>

Villegas Velasco, E. (2024). *Los delitos contra la seguridad vial: la conducción bajo la influencia del alcohol* [Universidad de Valladolid].

[https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/68214/TFG-](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/68214/TFG-D_01763.pdf;jsessionid=FAB67D958166B67BBA52ADE2B31F91C8?sequence=1)

[D_01763.pdf;jsessionid=FAB67D958166B67BBA52ADE2B31F91C8?sequence=1](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/68214/TFG-D_01763.pdf;jsessionid=FAB67D958166B67BBA52ADE2B31F91C8?sequence=1)

WordReference. (2025). *retrospectivo*. WordReference.Com.

<https://www.wordreference.com/definicion/retrospectivo#:~:text=1,absurdo%20que%20tengas%20celos%20retrospectivos>

Kryvoi, Y., & Matos, S. (2021). *Non-retroactivity as a general principle of law*.

Utrecht Law Review, 17(1), 46–58. <https://doi.org/10.36633/ulr.604>



APÉNDICES



Apéndice 1 Matriz de Consistencia

Título de la investigación: ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024							
Investigador (a): KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE							
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	V1: Aplicación del método de Widmark	Conocimiento del método Widmark	Grado de conocimiento sobre el método Widmark	Enfoque: cuantitativo	
¿Cuál es la relación entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Puno, 2024?	Determinar la relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.	Existe relación significativa entre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.		Frecuencia de aplicación	Normativa que regula su uso	Método: correlacional descriptivo	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Procedimiento de aplicación	Razones para su no aplicación	Tipo: básico	
¿En qué medida el grado de conocimiento que tienen los efectivos policiales sobre el método de Widmark se relaciona con la impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024?	Determinar la relación entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.	Existe una relación significativa entre el conocimiento del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.		V2: Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad	Incidencia de impunidad	Número de casos donde se aplica	Nivel: correlacional
¿En qué medida la frecuencia con que se aplica el método de Widmark por parte de los efectivos policiales se relaciona con la impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024?	Establecer la relación entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.	Existe una relación significativa entre la frecuencia de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.			Factores que generan impunidad	Forma de ejecución según protocolo	Temporización: Retrospectivo
¿En qué medida la forma en que se ejecuta el procedimiento de aplicación del método de Widmark se relaciona con la impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024?	Determinar la relación entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Puno, 2024.	Existe una relación significativa entre el procedimiento de aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024.	Consecuencias de la impunidad		Coordinación con personal médico o perito de salud	Diseño: no experimental	
					Frecuencia de casos archivados	Población: efectivos policiales de las unidades de tránsito y seguridad vial de la provincia de Puno que intervienen en casos de conducción en estado de ebriedad durante el año 2024.	
				Número de sanciones mínimas aplicadas	Muestra: 40 efectivos policiales que se encuentren laborando en las áreas de tránsito de las comisarías y la unidad de tránsito de Puno y acepten participar.		
				Falta de aplicación del método Widmark	Muestreo: no probabilístico por conveniencia		
				Demoras procesales	Prueba de hipótesis: rho de spearman		
				Desinterés Institucional			
				Percepción sobre reincidencia			
				Desconfianza social en el sistema			



Apéndice 2 Instrumento

Cuestionario sobre la aplicación del método de Widmark y la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad

Instrucciones: El presente cuestionario forma parte de la investigación titulada "Análisis retrospectivo por el método de Widmark en relación a la impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, Puno 2024", cuyo objetivo es determinar la relación entre la aplicación del método de Widmark y la percepción de impunidad en estos delitos.

Procure responder a todas las afirmaciones. Si deja algún ítem en blanco, su conjunto de respuestas podría resultar incompleto para los fines del análisis.

Valores:

- 1: Totalmente en desacuerdo
- 2: En desacuerdo
- 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4: De acuerdo
- 5: Totalmente de acuerdo

Encuesta:

ITEMS	VALORES				
	1	2	3	4	5
1. Conozco en qué consiste el método Widmark para medir la concentración de alcohol en sangre.					
2. Conozco la normativa legal que regula la aplicación del método Widmark en casos de conducción en estado de ebriedad.					
3. El método Widmark se aplica de manera constante en los casos de conducción en estado de ebriedad en mi dependencia.					
4. La falta de recursos o personal capacitado impide aplicar el método Widmark en algunos casos.					



5. El procedimiento para la aplicación del método Widmark se realiza conforme a los protocolos establecidos.					
6. Existe una coordinación adecuada con el personal médico para aplicar el método Widmark en los casos correspondientes.					
7. Los casos de conducción en estado de ebriedad suelen archivararse sin sanción.					
8. Las sanciones impuestas a los conductores ebrios son generalmente mínimas.					
9. La no aplicación del método Widmark contribuye a la impunidad en estos delitos.					
10. Las demoras procesales favorecen la falta de sanción a los conductores ebrios.					
11. Percibo poco interés de las autoridades en sancionar adecuadamente a los infractores por este delito.					
12. La impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad incrementa la reincidencia de los conductores.					
13. La impunidad genera desconfianza en la población hacia el sistema de justicia.					

Gracias por su participación



Apéndice 4 Matriz instrumental

Variable 1: Aplicación del método de Widmark			
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores
Conocimiento del método Widmark	Grado de conocimiento sobre el método Widmark	Conozco en qué consiste el método Widmark para medir la concentración de alcohol en sangre.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
	Normativa que regula su uso	Conozco la normativa legal que regula la aplicación del método Widmark en casos de conducción en estado de ebriedad.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
Frecuencia de aplicación	Número de casos donde se aplica	En mi dependencia, el método Widmark se aplica de manera constante en casos de conducción en estado de ebriedad.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
	Razones para su no aplicación	En ocasiones no se aplica el método Widmark debido a falta de recursos o personal capacitado.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
Procedimiento de aplicación	Forma de ejecución según protocolo	El procedimiento de aplicación del método Widmark se realiza conforme a los protocolos establecidos.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo



	Coordinación con personal médico o perito de salud	Existe una adecuada coordinación con personal médico para la aplicación del método Widmark en los casos correspondientes.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
Variable 2: Impunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad			
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores
Incidencia de impunidad	Frecuencia de casos archivados	En mi experiencia, varios casos de conducción en estado de ebriedad terminan archivados sin sanción.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
	Número de sanciones mínimas aplicadas	Considero que las sanciones impuestas a los conductores en estado de ebriedad son generalmente mínimas.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
Factores que generan impunidad	Falta de aplicación del método Widmark	La no aplicación del método Widmark en los casos intervenidos contribuye a la impunidad en estos delitos.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
	Demoras procesales	Las demoras en los procesos judiciales favorecen a que no se sancione adecuadamente a los conductores ebrios.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
	Desinterés institucional	Percibo poco interés de las autoridades en sancionar efectivamente a los infractores por este delito.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo



			4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
Consecuencias de la impunidad	Percepción sobre reincidencia	La impunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad incrementa la reincidencia de los conductores.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
	Desconfianza social en el sistema	La impunidad en estos casos genera desconfianza en la población hacia el sistema de justicia.	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo



Apéndice 5 Matriz de sistematización

Visible: 18 de 18 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	D1	D2	D3	V1	V2
1	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	1	2	1	3.00	5.00	3.00	11.00	9.00
2	2	1	2	3	1	2	1	1	2	2	2	2	1	3.00	5.00	3.00	11.00	11.00
3	3	2	3	3	1	2	1	2	3	3	2	3	1	5.00	6.00	3.00	14.00	15.00
4	3	3	3	3	1	3	2	2	3	3	2	3	2	6.00	6.00	4.00	16.00	17.00
5	3	3	3	3	1	3	2	3	3	3	2	3	2	6.00	6.00	4.00	16.00	18.00
6	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	6.00	6.00	5.00	17.00	20.00
7	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	6.00	6.00	5.00	17.00	21.00
8	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	6.00	6.00	5.00	17.00	21.00
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6.00	6.00	6.00	18.00	21.00
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6.00	6.00	6.00	18.00	21.00
11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6.00	6.00	6.00	18.00	21.00
12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6.00	6.00	6.00	18.00	21.00
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6.00	6.00	6.00	18.00	21.00
14	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	6.00	6.00	7.00	19.00	22.00
15	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	6.00	7.00	7.00	20.00	23.00
16	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	8.00	7.00	7.00	22.00	26.00
17	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	8.00	8.00	7.00	23.00	27.00
18	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	7.00	23.00	28.00
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
21	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
22	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
23	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
24	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
25	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
27	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
28	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
29	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
30	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
31	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
33	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
34	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
35	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00	8.00	8.00	24.00	28.00
36	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	8.00	9.00	8.00	25.00	29.00

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode: UTF-8



Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

36 - P1 4 Visible: 18 de 18 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	D1	D2	D3	V1	V2
37	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	9,00	10,00	9,00	28,00	30,00
38	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	9,00	10,00	9,00	28,00	30,00
39	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	9,00	10,00	10,00	29,00	32,00
40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	10,00	10,00	10,00	30,00	35,00
41																		
42																		
43																		
44																		
45																		
46																		
47																		
48																		
49																		
50																		
51																		
52																		
53																		
54																		
55																		
56																		
57																		
58																		
59																		
60																		
61																		
62																		
63																		
64																		
65																		
66																		
67																		
68																		
69																		
70																		
71																		
72																		

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 29 de enero de 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KEVIN MARVIN GONZALES NALVARTE

Dirección: JR. VILCAPAZA 399

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71791852

Teléfono: 972 776 526 email: _____

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS RETROSPECTIVO POR EL MÉTODO DE WIDMARK EN RELACIÓN A LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Delito, ebriedad, impunidad, Widmark.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

29 de enero de 2026

Fecha